

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 105



jueves, 5 de junio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-105

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente,
año 2014 11

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia 21

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia 22

RECAUDACIÓN

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores 23

Citación para ser notificados por comparecencia 26

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia 30

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia 33

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificaciones por comparecencia 35

Notificación por comparecencia 37

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia 39

Citaciones para ser notificados por comparecencia 41

Citaciones para ser notificados por comparecencia 43

Citaciones para ser notificados por comparecencia 59

Citaciones para ser notificados por comparecencia 61

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Notificación de declaración de ruina del inmueble situado en calle Virgen
de las Viñas número 14 de Quintanilla de las Viñas 64

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, calle Real número 38 66

Notificación de expedientes de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en Hermosilla, calle Ermita número 38 68

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, calle Real número 40 70

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, calle Real número 50 72

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, carretera Quintana
número 4 74

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, calle Real número 27 75

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración
de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, calle Real número 52 76

Aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador del Uso
y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil y Guardería
San íñigo 78

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento
de suertes de leñas en el Monte de Utilidad Pública de este municipio 86

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la limpieza
de fincas y solares 90



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación inicial de la enajenación de un bien patrimonial 94

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 95

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto 96

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria 97

AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)

Notificación de la resolución del expediente de orden de ejecución número 04/2014 98

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua 101

Cuenta general del ejercicio de 2013 102

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 103

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Cuenta general del ejercicio de 2013 104

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 105

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Cuenta general del ejercicio de 2013 106

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 101/2014 107

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 236/2013 108

Ejecución de títulos judiciales 26/2014 111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 9/2014 113



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (calle Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, 16 de mayo de 2014.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez

* * *

ANEXO

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1499907	169094.09/14	BARBADILLO DEL MERCADO	ACINAS HUERTA, DUNIA	71303023X	SANCIONADOR
1500012	651324.09/13	LOS BARRIOS DE BUREBA	PRESA FERNANDEZ, MARCELINO	16291495C	SANCIONADOR
1499823	167893.09/14	BASCONCILLOS DEL TOZO	BOLADO TORRE, JOSÉ LUIS	13745864Y	SANCIONADOR
1499829	168136.09/14	BASCONCILLOS DEL TOZO	BOLADO TORRE, JOSÉ LUIS	13745864Y	SANCIONADOR
1496347	108566.09/14	CARDEÑUELA RIOPICO	BRAVO MIGUEL, MARCIAL		INSPECCIÓN
1495096	108522.09/14	CARDEÑUELA RIOPICO	BRAVO RUIZ, VICTORINO	13137924W	INSPECCIÓN
1490339	72026.09/14	CARRIAS	ALONSO MARTÍNEZ, RUFINO	13216851Q	INSPECCIÓN
1490266	71982.09/14	CARRIAS	SÁEZ DÍEZ, JULIA		INSPECCIÓN
1490265	71971.09/14	CARRIAS	VADILLO GONZÁLEZ, PEDRO		INSPECCIÓN
1490327	71993.09/14	CARRIAS	ZABALA ZABALA, VÍCTOR CARMELO	72655692A	INSPECCIÓN
1490942	154162.09/13	FUENTESPINA	FRUTOS SECOS DE LA VEGA S.L.	B09272352	INSPECCIÓN
1490901	154195.09/13	FUENTESPINA	MATEY RIVERA, JUANA	03348634H	INSPECCIÓN
1499929	169304.09/14	FUENTESPINA	PASCUAL BAYO, MIGUEL	71245605T	SANCIONADOR



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1499935	169396.09/14	LA GALLEGA	BARGUILLA PÉREZ, CONSOLACIÓN	13257345F	SANCIONADOR
1493499	274632.09/13	HUERTA DE REY	BENITO RICA, MARINO	16213130Q	INSPECCIÓN
1499953	170004.09/14	IBEAS DE JUARROS	OSCAR LABARGA, EDUARDO	71266318J	SANCIONADOR
1490397	78735.09/14	PEDROSA DE DUERO	GAITERO ORDÓÑEZ, SANTIAGO	13056325B	INSPECCIÓN
1490631	80603.09/14	PEDROSA DE DUERO	ZAPATERO CASTÁN, DAVID	71100537Q	INSPECCIÓN
1490709	81550.09/14	PEDROSA DE DUERO	ZAPATERO CASTÁN, DAVID	71100537Q	INSPECCIÓN
1490747	81664.09/14	PEDROSA DE DUERO	ZAPATERO CASTÁN, DAVID	71100537Q	INSPECCIÓN
1490802	82353.09/14	PEDROSA DE DUERO	ZAPATERO CASTÁN, DAVID	71100537Q	INSPECCIÓN
1495828	124832.09/14	POZA DE LA SAL	ALONSO ALONSO, VICENTE	13212561G	INSPECCIÓN
1495829	124843.09/14	POZA DE LA SAL	ALONSO ALONSO, VICENTE	13212561G	INSPECCIÓN
1495821	102911.09/14	POZA DE LA SAL	LÓPEZ CALVO, MARÍA	14458173M	INSPECCIÓN
1496106	133766.09/14	LA PUEBLA DE ARGANZÓN	FERNÁNDEZ GAMBOA, SUSO SEBASTIÁN	13199232S	INSPECCIÓN
1499849	168523.09/14	QUINTANILLA VIVAR	GARCÍA AYALA, ÓSCAR	13168283R	SANCIONADOR
1490104	536723.09/13	SALAS DE LOS INFANTES	CAMARERO HERAS, FRANCISCA	16243050J	INSPECCIÓN
1490117	536734.09/13	SALAS DE LOS INFANTES	MARÍA LÓPEZ, OLIVA	13255267E	INSPECCIÓN
1490128	536900.09/13	SALAS DE LOS INFANTES	SAINZ GARCÍA, ENRIQUE	13095475B	INSPECCIÓN
1490351	72041.09/14	TOSANTOS	CONTRERAS URQUIZA, M.ª BEGOÑA	13104743X	INSPECCIÓN
1499824	168070.09/14	TRESPADERNE	UGALDE ATUCHA, M.ª ARÁNZA	14923048G	SANCIONADOR



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (calle Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, 21 de mayo de 2014.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez

* * *

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1496836	663213.09/13	ABAJAS	ROJAS MIGUEL FELIPA	14336799W	DECLARACIÓN
1499836	273276.09/13	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	ARNILLAS CASTRO PURIFICACIÓN	13037857P	SUBSANACIÓN
1498150	133932.09/14	AMEYUGO	DE SANTIAGO DE SANTIAGO INÉS	000034898F	DECLARACIÓN
1499877	143124.09/14	ARANDA DE DUERO	AGÜERA JUEZ FLORENTINO	90180097H	DECLARACIÓN
1498714	115706.09/14	ARANDA DE DUERO	BURGOS PINTO JUSTINA	12950028Q	DECLARACIÓN
1495876	100170.09/14	ARANDA DE DUERO	CAYUELA GARCÍA PEDRO	01148846L	DECLARACIÓN
1496520	558062.09/13	ARANDA DE DUERO	MARTÍNEZ DIEGO MARÍA	12947425N	SUBSANACIÓN
1499866	171813.09/14	ARAUZO DE TORRE	BRIONGOS CÁMARA VALERIANO	13117707W	SUBSANACIÓN
1496530	619135.09/13	BRIVIESCA	PANIEGO DÍEZ LUIS	13092294G	DECLARACIÓN
1496529	619135.09/13	BRIVIESCA	PANIEGO DÍEZ LUIS	13092294G	DECLARACIÓN
1496152	134573.09/14	BUGEDO	FERNÁNDEZ BASTIDA GÓMEZ SEVERIANO	13221823C	SUBSANACIÓN
1496133	134260.09/14	BUGEDO	FERNÁNDEZ VALDERRAMA PÉREZ PAULA	16403573L	SUBSANACIÓN
1496821	8551.09/14	BURGOS	VAL MORAL GLORIA DEL		DECLARACIÓN
1498254	651265.09/13	CAMPILLO DE ARANDA	JUAN IGLESIAS JULIA VISITACIÓN DE		SUBSANACIÓN



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1498248	155050.09/14	CARCEDO DE BURGOS	MD PROYCON S.L.	B81363434	SUBSANACIÓN
1498194	154766.09/14	CARCEDO DE BURGOS	MD PROYCON S.L.	B81363434	SUBSANACIÓN
1497982	152773.09/14	CARCEDO DE BURGOS	MD PROYCON S.L.	B81363434	SUBSANACIÓN
1497979	152670.09/14	CARCEDO DE BURGOS	MD PROYCON S.L.	B81363434	SUBSANACIÓN
1497974	152622.09/14	CARCEDO DE BURGOS	MD PROYCON S.L.	B81363434	SUBSANACIÓN
1497972	152541.09/13	CARCEDO DE BURGOS	MD PROYCON S.L.	B81363434	SUBSANACIÓN
1498268	155223.09/14	CARCEDO DE BURGOS	SAIZ DÍEZ GABINO	12998277B	SUBSANACIÓN
1499643	518265.09/13	CASTRILLO DE LA REINA	ELVIRA RUBIO JOSE LUIS	13124754B	SUBSANACIÓN
1499997	474671.09/13	CUBO DE BUREBA	VIVAR RAMOS MARÍA PILAR	14252924P	SUBSANACIÓN
1495948	104926.09/14	FUENTELCÉSPED	ANTÓN MONTES DOMINGO		DECLARACIÓN
1496994	378151.09/13	GUMIEL DE IZÁN	ALONSO MARTÍNEZ EZEQUIELA		DECLARACIÓN
1497012	378151.09/13	GUMIEL DE IZÁN	APARICIO ARANDILLA FELICITAS		DECLARACIÓN
1497006	378151.09/13	GUMIEL DE IZÁN	LÓPEZ ÁLVAREZ JESÚS	12943650D	DECLARACIÓN
1497008	378151.09/13	GUMIEL DE IZÁN	ONTOSO ONTOSO ROSA	12953865N	DECLARACIÓN
1499841	660376.09/13	GUMIEL DE IZÁN	PEÑA GÓMEZ JUANA	12953800Q	SUBSANACIÓN
1497023	378151.09/13	GUMIEL DE IZÁN	RÍO ESTEBAN FERNANDO DEL		DECLARACIÓN
1498429	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ÁLVAREZ ELENA CELEDONIO	12970421P	SUBSANACIÓN
1498341	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ÁLVAREZ ELENA MARÍA PILAR	02147273Q	SUBSANACIÓN
1498342	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ÁLVAREZ ELENA PAZ	02119351Q	SUBSANACIÓN
1498415	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ANDRÉS LOPE MARCELINO		SUBSANACIÓN
1498496	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ANDRÉS LOPE VICTORINA		SUBSANACIÓN
1498400	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ARAUZO CAMPO CRISTINA		SUBSANACIÓN
1498385	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ARAUZO CAMPO JAVIER		SUBSANACIÓN
1498408	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ARAUZO GARCÍA JUAN		SUBSANACIÓN
1498322	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ARAUZO GARCÍA JULIO		SUBSANACIÓN
1498467	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CÁMARA LOPE HILARIO	12924202L	SUBSANACIÓN
1498424	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CÁMARA LOPE LEÓNIDES		SUBSANACIÓN
1498434	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CAMARERO CARO FE	13046756Y	SUBSANACIÓN
1498448	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CAMPO ÁLVAREZ ANTONIO	12929149K	SUBSANACIÓN
1498391	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CAMPO ÁLVAREZ PORFIRIO		SUBSANACIÓN
1498420	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CASCAJARES SAIZ GABRIELA	12924088C	SUBSANACIÓN
1498500	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	CASCAJARES SANTILLÁN JULIÁN		SUBSANACIÓN
1498470	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	COFRADÍA DEL SANTÍSIMO	91820031Y	SUBSANACIÓN
1498378	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA FERNÁNDEZ ELEUTERIO	12923899S	SUBSANACIÓN
1498345	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA GARCÍA HERMINIO	12924223V	SUBSANACIÓN
1498348	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA GARCÍA VIDAL	91820107J	SUBSANACIÓN
1498499	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA LOPE		SUBSANACIÓN
1498421	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA LOPE MARGARITA		SUBSANACIÓN
1498439	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA LOPE SOFÍA		SUBSANACIÓN
1498459	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA SAIZ EMILIANO		SUBSANACIÓN
1498497	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ELENA SAIZ TEODOMIRO		SUBSANACIÓN
1498330	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GARCÍA GARCÍA MERCEDES	91820050W	SUBSANACIÓN
1498328	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ FELISA		SUBSANACIÓN
1498476	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAVIER		SUBSANACIÓN
1498343	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ LUIS MARÍA	13080952R	SUBSANACIÓN
1498456	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ LOPE FRANCISCO		SUBSANACIÓN
1498477	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ LOPE MICAELA		SUBSANACIÓN
1498489	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ LOPE SERGIO	13115565E	SUBSANACIÓN
1498453	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ ORTEGA ENCARNACIÓN		SUBSANACIÓN
1498504	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ ORTEGA FILOMENA		SUBSANACIÓN



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1498363	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ RAMOS SILVIA	13111702T	SUBSANACIÓN
1498331	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ TORDABLE EUFRASINA		SUBSANACIÓN
1498465	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GONZÁLEZ TORDABLE MAXIMILIANA		SUBSANACIÓN
1498486	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GUTIÉRREZ RUBIO EUGENIA		SUBSANACIÓN
1498318	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GUTIÉRREZ TORDABLE ADRIÁN	12975120S	SUBSANACIÓN
1498344	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	GUTIÉRREZ TORDABLE AGAPITA	12976323E	SUBSANACIÓN
1498491	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE ANDRÉS CARMEN	12930184K	SUBSANACIÓN
1498474	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE ARAUZO GUADALUPE	12924129S	SUBSANACIÓN
1498446	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE ARAUZO GUADALUPE	12924129S	SUBSANACIÓN
1498469	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE CAMPO HONORATO	12924175S	SUBSANACIÓN
1498357	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE ORTEGA PILAR	12930083N	SUBSANACIÓN
1498478	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE SAIZ FELISA		SUBSANACIÓN
1498320	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE SANCHO ANASTASIO		SUBSANACIÓN
1498495	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LOPE SANCHO ROSARIO		SUBSANACIÓN
1498419	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LÓPEZ SINOVAS RAQUEL	13079726V	SUBSANACIÓN
1498418	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	LÓPEZ SINOVAS RAQUEL	13079726V	SUBSANACIÓN
1498338	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	MATÉ ANDRÉS MARCELINO	90330096B	SUBSANACIÓN
1498403	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ORTEGA ARAUZO PRIMITIVO		SUBSANACIÓN
1498412	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	ORTEGA ELENA ÁNGEL	13037755K	SUBSANACIÓN
1498443	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	POZO LOPE EMILIO		SUBSANACIÓN
1498445	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	SAIZ ARAUZO TEODOSIO	91820138K	SUBSANACIÓN
1498426	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	SANCHO ARRIBAS EPIFANIA	91820141R	SUBSANACIÓN
1498402	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	SANCHO GAMARRA M. SOLEDAD	13079247K	SUBSANACIÓN
1498480	147114.09/14	IGLESIARRUBIA	TORDABLE LÁZARO QUINTÍN	91820059B	SUBSANACIÓN
1497705	149844.09/14	ITERO DEL CASTILLO	GARCÍA AZPELETA RICARDO	14366526J	SUBSANACIÓN
1495030	74911.09/14	LA REVILLA	CIBRIÁN MOLINERO SOFÍA		DECLARACIÓN
1497351	655045.09/13	LA SEQUERA DE HAZA	CUESTA GUIJARRO MARÍA OLVIDO		SUBSANACIÓN
1497110	143581.09/14	LERMA	BASCONES DEL AGUA S.A.	A28088599	SUBSANACIÓN
1496991	142951.09/14	LERMA	NEBRADA ARNAIZ IGNACIO		SUBSANACIÓN
1497669	149310.09/14	LERMA	TORDABLE ELENA CONCEPCIÓN	37840628Q	SUBSANACIÓN
1500560	17673.09/14	MAHAMUD	CASCAJAR HERNANDO HIGINIA	92020112X	RECURSO
1498858	159154.09/14	MEDINA DE POMAR	LÓPEZ MARTÍNEZ DE SEPTIÉN ÓSCAR BERNABÉ	13106760A	SUBSANACIÓN
1498846	506181.09/13	MEDINA DE POMAR	RODRÍGUEZ URQUIJO JOSÉ ANTONIO	14512748R	SUBSANACIÓN
1498706	157301.06/14	MELGAR DE FERNAMENTAL	SAIZ POZA M. DEL CARMEN	13134281Q	SUBSANACIÓN
1499178	38522.09/14	MERINDAD DE MONTIJA	PALACIOS ORTIZ FRANCISCO JAVIER	71337785L	RECURSO
1499125	38415.09/14	MERINDAD DE MONTIJA	PALACIOS ORTIZ FRANCISCO JAVIER	71337785L	RECURSO
1496814	654006.09/13	MERINDAD DE VALDEPORRES	PORRAS ISLA FERNÁNDEZ SANZ MELCHOR	00153577Y	RECURSO
1496093	631945.09/13	MERINDAD DE VALDIVIELSO	CORRALES SEDANO JULIA	13240288Q	SUBSANACIÓN
1496095	631945.09/13	MERINDAD DE VALDIVIELSO	CORRALES VALLE EMILIO		SUBSANACIÓN
1496098	631945.09/13	MERINDAD DE VALDIVIELSO	FERNÁNDEZ MARAÑÓN ALBINA MARLENE	71336663R	SUBSANACIÓN
1498686	157216.09/14	MERINDAD CASTILLA VIEJA-VILLARCAYO	LÓPEZ LÓPEZ AURORA	13220551J	SUBSANACIÓN
1497820	449654.09/13	MIRANDA DE EBRO	ERANUEVA CUADRO M. DOLORES	13183552K	SUBSANACIÓN
1499087	131596.09/14	MIRANDA DE EBRO	FERNÁNDEZ ALONSO CARLOS	13187147M	SUBSANACIÓN
1499086	131596.09/14	MIRANDA DE EBRO	FERNÁNDEZ ALONSO CARLOS	13187147M	SUBSANACIÓN
1500576	451651.09/13	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	SAN ANTONIO GARCÍA IGNACIO	52152003D	SUBSANACIÓN
1498719	123104.09/14	OÑA	BADO ARISTIZÁBAL ROMÁN	13198388E	DECLARACIÓN
1499881	137093.09/14	OÑA	SOTO OÑA JUAN		DECLARACIÓN
1500814	157102.09/14	ORBANEJA RIOPICO	LOKA SENOKO JUANA M.	16552237B	SUBSANACIÓN
1498276	155330.09/14	PEDROSA DE DUERO	HERAS CAL ANDRÉS	12973598B	SUBSANACIÓN
1497086	115091.09/14	PRESENCIO	DÍEZ ORTEGA CLEMENTINO	12935027B	DECLARACIÓN



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1498663	122581.09/14	PRESENCIO	MARTÍNEZ VIVAR AURELIANO	92830369T	DECLARACIÓN
1498662	122581.09/14	PRESENCIO	PORRES MACHÓN ANTONIO	92830494X	DECLARACIÓN
1498827	158793.09/14	PRESENCIO	SOLAS AZOFRA ISIDORO		SUBSANACIÓN
1495326	98335.09/04	QUINTANAR DE LA SIERRA	CHICOTE OLALLA ANDRÉS		DECLARACIÓN
1495305	98335.09/14	QUINTANAR DE LA SIERRA	CHICOTE OLALLA MARÍA	13259377S	DECLARACIÓN
1495309	98335.09/14	QUINTANAR DE LA SIERRA	SANTAMARÍA SANTAMARÍA JULIÁN	13259384E	DECLARACIÓN
1497883	643160.09/13	QUINTANILLA DEL AGUA-TORDUELES	MARTÍNEZ ORTEGA JESÚS	12919647H	SUBSANACIÓN
1496807	141260.09/14	QUINTANILLA DEL AGUA-TORDUELES	RODRIGO GARCÍA MIGUEL		SUBSANACIÓN
1499220	163984.09/14	ROA DE DUERO	CILLERUELO GARCÍA AQUILINO		SUBSANACIÓN
1498258	434486.09/13	ROYUELA DE RÍO FRANCO	GARCÍA RODRÍGUEZ CLEMENTINO	1297595P	SUBSANACIÓN
1497173	123060.09/14	TORRESANDINO	IZQUIERDO FUENTES M. DEL CARMEN	72559789X	SUBSANACIÓN
1500259	164286.09/14	VALDORROS	ABAD ABAD DIONISIA	12933675Q	SUBSANACIÓN
1500158	164286.09/14	VALDORROS	ABAD BLANCO CIPRIANO		SUBSANACIÓN
1500134	164286.09/14	VALDORROS	ABAD BLANCO CRISPÍN		SUBSANACIÓN
1500136	164286.09/14	VALDORROS	ABAD BLANCO ENCARNACIÓN		SUBSANACIÓN
1500131	164286.09/14	VALDORROS	ABAD BLANCO MARTÍN		SUBSANACIÓN
1500260	164286.09/14	VALDORROS	ABAD ORTEGA EUSTASIA		SUBSANACIÓN
1500278	164286.09/14	VALDORROS	ALCALDE MORAL PILAR	12934708Z	SUBSANACIÓN
1500211	164286.09/14	VALDORROS	ALONSO MORAL EVARISTO		SUBSANACIÓN
1500145	164286.09/14	VALDORROS	ANTÓN BARRIO CARMEN	91110158M	SUBSANACIÓN
1500144	164286.09/14	VALDORROS	ANTÓN BARRIO EUSEBIA		SUBSANACIÓN
1500142	164286.09/14	VALDORROS	ANTÓN BARRIO PETRA		SUBSANACIÓN
1500146	164286.09/14	VALDORROS	ANTÓN BARRIOS		SUBSANACIÓN
1500185	164286.09/14	VALDORROS	ARNEDO NOFUENTES FRANCISCA	71241121R	SUBSANACIÓN
1500072	164286.09/14	VALDORROS	ARRIBAS ARLANZÓN ISABEL	12936538G	SUBSANACIÓN
1500172	164286.09/14	VALDORROS	ARROYO SANTAMARÍA JESÚS		SUBSANACIÓN
1500055	164286.09/14	VALDORROS	AUSÍN PORRES JULIÁN		SUBSANACIÓN
1500180	164286.09/14	VALDORROS	AZOFRA AZOFRA FRANCISCO		SUBSANACIÓN
1500122	164286.09/14	VALDORROS	AZOFRA REVILLA TEODOSIO		SUBSANACIÓN
1500073	164286.09/14	VALDORROS	BARRIO AUSÍN FRANCISCO	13014106Q	SUBSANACIÓN
1500071	164286.09/14	VALDORROS	BARRIO DÍEZ JULIA		SUBSANACIÓN
1500098	164286.09/14	VALDORROS	BARRIO DÍEZ SATURNINA	13014117G	SUBSANACIÓN
1500277	164286.09/14	VALDORROS	BARRIUSO VILLANUEVA JAIME		SUBSANACIÓN
1500186	164286.09/14	VALDORROS	CAMPO DE GOLF DE BURGOS S.L.	B09203068	SUBSANACIÓN
1500295	164286.09/14	VALDORROS	CANTERO GARCÍA FELICIANO		SUBSANACIÓN
1500270	164286.09/14	VALDORROS	CEJUDO HUERTA RESTITUTO	12934800Z	SUBSANACIÓN
1500288	164286.09/14	VALDORROS	HUERTA HUERTA GENOVEVA		SUBSANACIÓN
1500268	164286.09/14	VALDORROS	HUERTA MAESO SOCORRO		SUBSANACIÓN
1500263	164286.09/14	VALDORROS	IZQUIERDO DE LA FUENTE DOROTEO		SUBSANACIÓN
1500099	164286.09/14	VALDORROS	LARA REVILLA GERARDO		SUBSANACIÓN
1500109	164286.09/14	VALDORROS	MARIJUAN ORTEGA MARGARITA	12933510N	SUBSANACIÓN
1500188	164286.09/14	VALDORROS	MARTÍNEZ GARCÍA CARLOS	13010406L	SUBSANACIÓN
1500284	164286.09/14	VALDORROS	MORAL ARIBAS CASILDA		SUBSANACIÓN
1500287	164286.09/14	VALDORROS	MORAL GARCÍA FÉLIX		SUBSANACIÓN
1500267	164286.09/14	VALDORROS	MORAL MARTÍNEZ GREGORIO		SUBSANACIÓN
1500208	164286.09/14	VALDORROS	MORAL MIGUEL AMALIA		SUBSANACIÓN
1500217	164286.09/14	VALDORROS	MORAL MORAL BENITA		SUBSANACIÓN
1500212	164286.09/14	VALDORROS	MORAL MORAL EMILIO		SUBSANACIÓN
1500296	164286.09/14	VALDORROS	MORAL MORAL JULIO		SUBSANACIÓN
1500306	164286.09/14	VALDORROS	MORAL MORAL MÁXIMO		SUBSANACIÓN



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1500239	164286.09/14	VALDORROS	MORAL VICARIO GREGORIO		SUBSANACIÓN
1500316	164286.09/14	VALDORROS	ORDÓÑEZ BARRIO M. REMEDIOS	13099259T	SUBSANACIÓN
1500292	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA ALCALDE ANDRÉS		SUBSANACIÓN
1500290	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA ALCALDE APOLONIA		SUBSANACIÓN
1500291	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA ALCALDE HERMENEGILDA		SUBSANACIÓN
1500293	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA ALCALDE JOSÉ		SUBSANACIÓN
1500206	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA AUSÍN CASILDA	13074060D	SUBSANACIÓN
1500256	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA BLANCO MARTÍN		SUBSANACIÓN
1500305	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA CANTERO FLORENCIO		SUBSANACIÓN
1500245	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA HUERTA DOMINICA		SUBSANACIÓN
1500209	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA LÓPEZ DEMETRIO		SUBSANACIÓN
1500179	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA NUNGUÍA EUSEBIO		SUBSANACIÓN
1500165	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA ORTEGA BONIFACIA	12890181S	SUBSANACIÓN
1500202	164286.09/14	VALDORROS	ORTEGA ORTEGA CIPRIANO	12933719Z	SUBSANACIÓN
1500266	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA ABAD EMILIANA		SUBSANACIÓN
1500118	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA BENITO AURORA	13039640C	SUBSANACIÓN
1500056	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA ORTEGA FERNANDO		SUBSANACIÓN
1500160	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA ORTEGA FLORENCIO	12933430R	SUBSANACIÓN
1500093	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA SAGREDO EUSEBIO		SUBSANACIÓN
1500191	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA TEMIÑO JUANA	12935718N	SUBSANACIÓN
1500092	164286.09/14	VALDORROS	REVILLA TEMIÑO MARÍA JESÚS	13068860F	SUBSANACIÓN
1500216	164286.09/14	VALDORROS	RODRIGO MORAL AGUSTINA		SUBSANACIÓN
1500177	164286.09/14	VALDORROS	SÁEZ GIL CARLOS	17738775W	SUBSANACIÓN
1500096	164286.09/14	VALDORROS	SAGREDO ORTEGA FELIPA		SUBSANACIÓN
1500269	164286.09/14	VALDORROS	SAIZ ORTEGA CIRILO	12933708A	SUBSANACIÓN
1500274	164286.09/14	VALDORROS	SANCHO BARRIO MARÍA CELEDONIA	1305929N	SUBSANACIÓN
1500307	164286.09/14	VALDORROS	SANCHO BARRIO REGINA		SUBSANACIÓN
1500187	164286.09/14	VALDORROS	TEMIÑO ABAD ELEUTERIA	12933705T	SUBSANACIÓN
1500276	164286.09/14	VALDORROS	TEMIÑO ARLANZÓN DOMINGO		SUBSANACIÓN
1500308	164286.09/14	VALDORROS	VILLA VALDIVIELSO ANDRÉS		SUBSANACIÓN
1497637	637910.09/13	VALLE DE MANZANEDO	GARCÍA LÓPEZ JOSÉ	X0965561Y	SUBSANACIÓN
1497898	108393.09/14	VALLE DE MENA	ORTIZ CONDE MARÍA SOL	71336362E	DECLARACIÓN
1495478	100052.09/14	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	VARONA CASTRILLO DÁTIVO	12917184Q	DECLARACIÓN
1498763	578115.09/13	VALLE DE VALDEBEZANA	PEÑA DÍEZ MARÍA ÁNGELES	13660415W	SUBSANACIÓN
1498274	155131.09/14	VALMALA	CÁMARA GONZÁLEZ CARLOS	13031320A	SUBSANACIÓN
1495875	105125.09/14	VILLAHOZ	TERRADOS GUTIÉRREZ AGUSTÍN	94500989S	DECLARACIÓN
1498157	437802.09/13	VILLANUEVA DE CARAZO	ONTANÓN CÁMARA MARÍA SOLEDAD		SUBSANACIÓN
1498201	154825.09/14	ZAEL	VALLEJO YUDEGO LUISA		SUBSANACIÓN



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2014

Con motivo del día mundial del Medio Ambiente, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, y que anualmente se celebra el día 5 de junio, la Diputación Provincial de Burgos da a conocer la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente para el año 2014, que fue aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 28 de marzo de 2014, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Objeto y finalidad de la Convocatoria. –

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases por las que se registrarán los «Premios Provinciales de Medio Ambiente 2014» de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en todas sus categorías. La finalidad de estos premios es apoyar las iniciativas locales dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente en la provincia de Burgos.

Segunda: Requisitos de los beneficiarios. –

2.1. Podrán optar a los «Premios Provinciales de Medio Ambiente» todas aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que hayan desarrollado a lo largo del año 2014 algún proyecto o actividad concreta en su ámbito territorial, para la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, en defensa de los valores ambientales y naturales y con repercusión en la concienciación y sensibilización ambiental de sus ciudadanos.

Los proyectos o actividades desarrollados deberán estar directamente vinculados a la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, constituyendo labores de interés ambiental más allá de la legislación y de la normativa medioambiental vigente. Podrán ser premiados proyectos o actividades desarrollados en el ámbito de las siguientes materias:

– Medio natural. Dentro de los Premios en materia de Medio Natural se incluirán aquellas propuestas relacionadas con la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales, principalmente en aspectos como la protección de la flora y la fauna local, la gestión forestal, la mejora de los aprovechamientos naturales (caza, pesca, micología...), la conservación de espacios naturales protegidos, la prevención de incendios forestales, la restauración ambiental de espacios naturales degradados, etc.

– Calidad ambiental. Dentro de los Premios en materia de calidad ambiental se incluirán aquellas propuestas relacionadas con la prevención de la contaminación y con el control y evaluación de los indicadores ambientales, principalmente en aspectos como la gestión de los residuos y el control de la contaminación del suelo, el control de la contaminación atmosférica, los sistemas de tratamiento y depuración de aguas, la prevención de la contaminación procedente de actividades económicas, etc.



En ambos casos se podrán incluir actuaciones de educación y sensibilización ambiental dirigidas a los ciudadanos y relacionadas con los referidos aspectos.

2.2. Los proyectos o actividades que se presenten a la Convocatoria deberán haber sido promovidos y financiados principalmente por la Entidad Local solicitante, quedando expresamente excluidas de la Convocatoria las candidaturas que presenten proyectos o actividades ejecutados o financiados por otras Entidades o Administraciones Públicas.

2.3. Los proyectos o actividades que se presenten deberán haber sido desarrollados fundamentalmente a lo largo del año 2014, quedando expresamente excluidas de la convocatoria las candidaturas que presenten proyectos o actividades no ejecutados o que precisen de la aportación económica del premio para su ejecución.

2.4. Las Entidades Locales que soliciten su participación deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa conforme Anexo II.

2.5. Se establecen las siguientes modalidades:

– Categoría A1: Premio Provincial de Medio Ambiente para Entidades Locales de población superior a 500 habitantes en materia de Medio Natural.

– Categoría A2: Premio Provincial de Medio Ambiente para Entidades Locales de población superior a 500 habitantes en materia de Calidad Ambiental.

– Categoría B1: Premio Provincial de Medio Ambiente para Entidades Locales de población comprendida entre 51 y 500 habitantes en materia de Medio Natural.

– Categoría B2: Premio Provincial de Medio Ambiente para Entidades Locales de población comprendida entre 51 y 500 habitantes en materia de Calidad Ambiental.

– Categoría C1: Premio Provincial de Medio Ambiente para Entidades Locales de población igual o inferior a 50 habitantes en materia de Medio Natural.

– Categoría C2: Premio Provincial de Medio Ambiente para Entidades Locales de población igual o inferior a 50 habitantes en materia de Calidad Ambiental.

Tercera: Procedimiento de concesión. –

Los Premios Provinciales de Medio Ambiente se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

Cuarta: Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es). –

4.1. Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro



General o Auxiliares de la Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria o dossier explicativo del proyecto o actividad cuya candidatura se presenta, con una extensión máxima de 20 páginas. Esta memoria contendrá información suficiente sobre las actuaciones desarrolladas, su ámbito de aplicación y las mejoras medioambientales conseguidas a nivel local y su periodo de ejecución.

– Presupuesto de ejecución del proyecto o actividad cuya candidatura se presenta, que incluya la relación de ingresos y de gastos así como los medios financieros previstos.

– Declaración responsable suscrita por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta declaración se presentará conforme el modelo que figura como Anexo II.

– Declaración de compatibilidad de ayudas conforme modelo Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

4.4. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta: Cuantía de los Premios. Compatibilidad o incompatibilidad. –

5.1. La cuantía total de los Premios Provinciales de Medio Ambiente será de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. Los premios que se establecen, de acuerdo con las seis modalidades establecidas en la Base Segunda de la Convocatoria, serán los siguientes:

– Categoría A1: 10.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría A2: 10.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría B1: 7.500 euros y diploma acreditativo.

– Categoría B2: 7.500 euros y diploma acreditativo.

– Categoría C1: 5.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría C2: 5.000 euros y diploma acreditativo.

5.3. Los premios concedidos serán compatibles con otras aportaciones de similar naturaleza siempre que la suma total de su importe no supere el coste total de las actividades objeto de la valoración. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa conforme Anexo III.

5.4. El hecho de resultar beneficiario de alguno de los premios establecidos no originará en ningún caso derecho ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.



Sexta: Criterios objetivos que regirán la concesión de los Premios. –

6.1. Para la valoración objetiva de las actuaciones que opten a los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2014, que en cualquier caso deberán buscar la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 100 puntos:

– Proyectos y actividades de las categorías A1, B1 y C1 (Medio Natural).

Por la mejora y restauración ambiental de algún espacio natural degradado o la conservación de elementos geomorfológicos o paisajísticos singulares o de especial interés, hasta un máximo de 40 puntos.

Por la protección y conservación de especies concretas de flora y fauna local, hasta un máximo de 40 puntos.

Por el fomento de la participación ciudadana y el aumento de la sensibilización ambiental de la población, hasta un máximo de 20 puntos.

– Proyectos y actividades de las categorías A2, B2 y C2 (Calidad Ambiental).

Por el ahorro y la eficiencia en el consumo de recursos naturales, hasta un máximo de 40 puntos.

Por la mejora de los sistemas de gestión de residuos, en los sistemas de tratamiento y depuración de aguas o en los parámetros de calidad del aire, hasta un máximo de 40 puntos.

Por el fomento de la participación ciudadana y el aumento de la sensibilización ambiental de la población, hasta un máximo de 20 puntos.

6.2. La obtención de los premios establecidos en la Base 5.2. vendrá condicionada, en cada una de las modalidades, por la mayor puntuación alcanzada por los solicitantes conforme a los criterios señalados en la Base 6.1. En el supuesto de producirse un empate, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y, en caso de persistir el empate, este se resolverá por sorteo.

6.3. A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o alguno de los premios establecidos.

Séptima: Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos. –

7.1. La tramitación e instrucción del procedimiento será realizada por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes, que examinará las solicitudes y recabará en su caso la subsanación, dando traslado de las mismas a un Jurado que tendrá la siguiente composición:

– El Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes de la Diputación Provincial de Burgos.

– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

– El Técnico de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos.

– Un representante técnico de las organizaciones medioambientales de la provincia de Burgos.



7.2. Vista y estudiada la relación de solicitudes, el Jurado emitirá una primera propuesta de resolución de los Premios, que será trasladada a la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración. La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución de los Premios.

7.3. El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación del plazo.

Octava: Publicidad y aceptación de los Premios. –

8.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a aceptar el premio concedido. Dicha aceptación se entenderá como tácita si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que reciban la notificación de la concesión del premio, no presentan renuncia expresa y motivada.

8.2. En toda publicidad que se realice sobre los proyectos o actividades premiados a través de la presente Convocatoria, se hará constar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena: Justificación y pago de los Premios. –

9.1. Las Entidades Locales deberán justificar el importe total de la actividad o proyecto premiado aportando la documentación exigida en la Base 9.2.

9.2. Previamente al abono del premio concedido, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

– Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones y gastos efectuados por la Entidad Local en la totalidad de la ejecución de las actividades o proyectos premiados o que hayan sido objeto de valoración.

– Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme modelo Anexo II.

– Declaración de otras ayudas recibidas conforme modelo Anexo III.

9.3. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de los premios el día 30 de noviembre de 2014.

Disposiciones adicionales. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes se prestará el asesoramiento y se facilitará la información técnica necesaria en todo lo concerniente al proceso de concesión de los Premios definidos en el marco de esta Convocatoria.



Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 5 de mayo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

AÑO 2014

Registro

A rellenar por la Administración

Tipo	PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE
-------------	---

Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: SI, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2014
----------------------	--

SOLICITUD (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida en las bases de dichos Premios, que se acompaña y relaciona en el reverso.
-------------------------	---

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria del premio solicitado, los siguientes COMPROMISOS: <ol style="list-style-type: none"> Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, del premio en el plazo establecido. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de los Premios.
---------------------------------------	--

Firma (7)	En _____, a ____ de _____ de 2014.	Firma

APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.
------------	--

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria:

Memoria del proyecto o actividad y presupuesto de ejecución.

Anexo II.

Anexo III.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma

.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *



ANEXO II



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª con D.N.I., en nombre y representación de con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



ANEXO III



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Citación para ser notificados por comparecencia

Procedimiento. – Notificación de diligencia de embargo de valores anotados en cuentas de entidades financieras.

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que así mismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el paseo del Espolón, número 34 (Palacio Provincial) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez

* * *

NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL	MUNICIPIO	EXPTE.
JIMÉNEZ MORENO, JOSÉ M. ^a	AVDA. DE BURGOS, N.º 6	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	80836



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
Herederos de Amado Domingo Cerezo	16665262Z	01/2014	1729104-1729105

Procedimiento: Notificación de resolución. Procedimiento. Comprobación limitada. Liquidación. Plazo de ingreso y recursos. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
Borja Muñoz, Herminia	45421394M	113/13	1746092

Procedimiento: Notificación de resolución. Expediente sancionador. Carta de pago. Plazo de ingreso. Recursos.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión-Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor núm. 1, 2.ª planta de Aranda de Duero (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro de la deuda referenciada, con fecha 19 de febrero de 2014 y otras, el señor Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, tras la Certificación de Descubierta dictada por la Intervención Municipal, ha expedido la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 167 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los bienes y derechos del deudor. De conformidad con el artículo 28 de la L.G.T., se liquida el recargo de apremio que será reducido del 10% si se ingresa la totalidad de la deuda en los plazos que establece el artículo 62.5 de la L.G.T. y ordinario del 20% una vez transcurrido el plazo de ingreso.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la L.G.T. se procederá al embargo de sus bienes».

– Plazos de ingreso. Artículo 62.5 de la L.G.T.:

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

– Lugar de pago: Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero.

– Intereses de demora y costas del procedimiento: De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.



Conforme al artículo 161.4 de la L.G.T. serán a cargo de los deudores las costas del procedimiento de apremio.

- Recursos: Contra el procedimiento de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, por los motivos que se enumeran en el artículo 167.3 de la L.G.T. en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los términos del artículo 224 de la L.G.T.

Motivadamente podrá solicitarse aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en los términos del artículo 65 de la L.G.T.

- Requerimientos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la L.G.T., se advierte a los deudores que deben comparecer para ser notificados. En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Según el artículo 112.3 de la L.G.T., cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

.-RELACIÓN Nº. 521-3: COSTAS2013

Concepto: PPNT (Prestaciones Patrimoniales no Tribu. Públicas)

Tipo: Costas anotación preventiva de embargo.

Relación de Recibos de la Remesa: COSTAS2013

-Providencia: 19-02-2014

Nº Recibo	Principal + 10%	d.n.i. / c.i.f.	Nombre	Dirección	Municipio
1658459	220,00	B09429101	ARANDA C Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	CL SAN GREGORIO, 1 BAJ	ARANDA DE DUERO

.-RELACIÓN Nº. 521-4: 13 PLUS 7 (PLUS VALÍAS 2013 HERENCIAS Y VENTAS)

Relación de Recibos de la Remesa: 13 PLUS 7

-Providencia: 17-03-2014

Nº Recibo	Principal + 10%	d.n.i. / c.i.f.	Nombre	Dirección	Municipio
1728072	3.984,34	045424474A	ALCALDE*CEBAS,ANA	CL VILLA ELENA ALLENDELAGUNA, 4 04 A	CASTRO-URDIALES
1728087	231,52	045424474A	ALCALDE*CEBAS,ANA	CL VILLA ELENA ALLENDELAGUNA, 4 04 A	CASTRO-URDIALES
1728169	138,23	045424474A	ALCALDE*CEBAS,ANA	CL VILLA ELENA ALLENDELAGUNA, 4 04 A	CASTRO-URDIALES
1728171	298,44	045424474A	ALCALDE*CEBAS,ANA	CL VILLA ELENA ALLENDELAGUNA, 4 04 A	CASTRO-URDIALES
1729656	49,52	071256903M	CABALLERO*TALAVERA,M.ANGELES	CL MIRANDA DO DOURO, 5 05 D	ARANDA DE DUERO
1728045	298,44	012946648V	CEBAS*ROJAS,DOLORES	CL SAN GREGORIO, 35	ARANDA DE DUERO



.-RELACIÓN N.º. 521-5: ML201402 (Multas Tráfico del 01-04-2013 al 30-06-2013)

Relación de Recibos de la Remesa: ML201402

-Providencia: 08-04-2014

Nº Recibo	Principal + 10%	d.n.i. / c.i.f.	Nombre	Dirección	Municipio
1656428	85,83	071256789Y	ROJAS*CATALINAS,ENRIQUE	CL PUERTA NUEVA, 48 02 IZDA	ARANDA DE DUERO

.-RELACIÓN N.º. 521-6: 2014-01:

T. INSTALAC. PUESTOS, BARRACAS. 2014

TASA EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014

Conceptos:

MSM (Tasa por instalación de puestos, barracas)

TEI (Tasa extinción de incendios)

Relación de Recibos de la Remesa: 2014-01

-Providencia: 22-04-2014

Nº Recibo	Observaciones	Principal + 10%	d.n.i. / c.i.f.	Nombre	Dirección	Municipio
1771073	TEI / 2013	246,80	B09429101	ARANDA C Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	CL SAN GREGORIO, 1 BAJ	ARANDA DE DUERO
1753004	MSM / 4º. Trim 2013	111,51	045570809N	JIMENEZ*HERNANDEZ,ARTURO	CL JUAN PADILLA, 12 03 I	ARANDA DE DUERO
1771090	TEI / 2013	67,43	003078861N	VELASCO*SANTAMARIA,JAVIER	CL SANTIAGO, 13 02 B	ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 14 de mayo de 2014.

El Tesorero,
José María Barcenilla Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Fraccionamientos.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALVAREZ BENITEZ EUGENIO	45419713A	FRACCIONAMIENTO
ARAN-4 PROMOTORA S.L.	B09354424	FRACCIONAMIENTO
ARENALES VILLASUSO JAVIER TABARE	71105570N	FRACCIONAMIENTO
BORJA FLOREZ LAURA	71107770G	FRACCIONAMIENTO
BORJA FLOREZ LAURA	71107770G	FRACCIONAMIENTO
CALVO DEL OLMO M. DEL CARMEN	14523780Q	FRACCIONAMIENTO
CALVO DEL OLMO M. DEL CARMEN	14523780Q	FRACCIONAMIENTO
CALVO DEL OLMO M. DEL CARMEN	14523780Q	FRACCIONAMIENTO
CALVO DEL OLMO M. DEL CARMEN	14523780Q	FRACCIONAMIENTO
CARRO BARTOLOME EVA M. ^a	45418485V	FRACCIONAMIENTO
CIENTOS DE VINOS ARANDA S.L.	B09507724	FRACCIONAMIENTO
CONSTRUCCIONES HNOS. RIESGO S.L.	B09266420	FRACCIONAMIENTO
DUAL MENDOZA ISMAEL	71257240C	FRACCIONAMIENTO
EL ABADI SOUAD	X05522623R	FRACCIONAMIENTO
ESTEBAN HERRERA ANDRES	13029908V	FRACCIONAMIENTO
GARCIA FERNANDEZ JOSE MARIA	71102310H	FRACCIONAMIENTO
GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45418261T	FRACCIONAMIENTO
HERNANDEZ BORJA FRANCISCO	13077505G	FRACCIONAMIENTO



INTERESADO	D.N.I.	ACTO
HERNANDEZ JIMENEZ ADAN	45577688Z	FRACCIONAMIENTO
HERNANDO REYES BALCAZAR MIGUEL	45576391M	FRACCIONAMIENTO
HURTADO HURTADO NELSI AURELIA	45576422J	FRACCIONAMIENTO
LEAL GARCIA EDUARDO	13078166K	FRACCIONAMIENTO
LIZARRAGA CLAVERIA RAFAEL	45418296N	FRACCIONAMIENTO
MARTIN MENDOZA MARTA	10401855W	FRACCIONAMIENTO
MENDOZA MARTIN ARACELI	13111700K	FRACCIONAMIENTO
METALICAS HONTORIA S.L.	B09302241	FRACCIONAMIENTO
MRS INTEGRAL DE RECAMBIOS S.L.	B09419581	FRACCIONAMIENTO
OSORIO RODRIGUEZ JORGE HUGO	45579312M	FRACCIONAMIENTO
OSORIO RODRIGUEZ JORGE HUGO	45579312M	FRACCIONAMIENTO
PASCUAL LOPEZ GLORIA	09252774N	FRACCIONAMIENTO
PEÑA BENITO FELIX DAVID	45571364S	FRACCIONAMIENTO
PEÑA BENITO FELIX DAVID	45571364S	FRACCIONAMIENTO
PEÑACOBIA MARTIN JESUS	71239444A	FRACCIONAMIENTO
PEREZ CALVO GERMANA	12946085Y	FRACCIONAMIENTO
PONCE DE LEON JULIA PARRA	13059798F	FRACCIONAMIENTO
ROBLES PONCE ANA	45423418M	FRACCIONAMIENTO
REDONDO DIEZ FELISA	45419255M	FRACCIONAMIENTO
REDONDO DIEZ FELISA	45419255M	FRACCIONAMIENTO
RODRIGUEZ GUIJARRO ANA M. ^a	09343982W	FRACCIONAMIENTO
SANCHO ALVARO FERNANDO	45423155H	FRACCIONAMIENTO
SERRANO LOPEZ FRANCISCO	71253321B	FRACCIONAMIENTO
SERRANO ORTUÑO RICARDO	71103427P	FRACCIONAMIENTO
SERRANO ZAPATERO RICARDO	13060766D	FRACCIONAMIENTO
VAL DEL MAYOR JUAN MILLAN	45420166L	FRACCIONAMIENTO
VELEZ PASTOR JOSE GABRIEL	45422181X	FRACCIONAMIENTO

Acto: Embargo de bienes inmuebles al deudor.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ABAD GARCIA PABLO	13029848A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ARRANZ ALCALDE FERNANDO	13104182R	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
BORJA DUAL ISAI	71105466T	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
BORJA JIMNEZ FAUSTINO	16234029P	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CACERES MATEO DESIDERIO HRDOS.	12943274R	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
HERRERA GUZMAN ROSMAR	X5720195A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
IGLESIAS PEÑA-HEREDEROS PLACIDO	03368720W	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	45424232Z	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
LOPEZ MATEO FENANDO	71257907C	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES



Acto: Embargo de bienes inmuebles al copropietario.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ESCUADERO MAYA JOANA	70820443Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
IZQUIERDO POLO MIGUEL ANGEL	52955455W	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
LOPEZ MATEO ALICIA	13081312Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MATEO IZQUIERDO EMILIA FELISA	12947756K	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SIMON JIMENEZ MARIA LARA	45422355T	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Embargo de bienes inmuebles por ampliación de responsabilidad al deudor.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
CONFECCIONES NOGAY S.L.	B09325705	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CONSTRUCCIONES BIGAR S.A.	A09003179	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CONSTRUCCIONES BIGAR S.L.	B09003179	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DUAL BORJA MIGUEL	09255874F	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GALLEGO GONZALEZ ANDRES	13104897A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GANADOS SIERRA DE AYLLON S.L.	B19169168	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
HIGUERO NUÑEZ FELIX	71242641A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MOLINERO ALONSO FCO. JAVIER	45272863L	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
PROYECTOS BURGALÉS S.L.	B09233446	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TRANS BLANCO S.A.	A09095670	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Embargo de bienes inmuebles por ampliación de responsabilidad al cotitular.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
BORJA JIMENEZ PILAR	45421817Z	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DELGADO CAMARA M. ISABEL	45417989G	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ROJO CAMARERO ROBERTO	71101628A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANZ DE FRUTOS M. SUBTERRANEA	45416842F	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANZ ORTEGA PEDRO	12148698Y	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Embargo de bienes inmuebles por ampliación de responsabilidad al acreedor.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
COMERCIAL ESPAÑOLA GRAL. BOTONERA		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TRANSPORTES ARGACH BUR S.A.	A09095670	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Acto: Diligencia de embargo AEAT.

INTERESADO	D.N.I.	ACTO
ALTABLE HERRERO M.ª CARMEN	45416210L	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
ALVAREZ POUSA FCO. JAVIER	34972073K	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
BERAR CRISTINA ADRIANA	X4519534B	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
CAMACHO RASCON VICTOR	71105368V	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
CHICO GALINDO JULIO	03431635N	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
ECHIVARRIA BAÑUELOS M.ª DEL CARMEN	71931426F	EMBARGO DEVOLUCION AEAT



INTERESADO	D.N.I.	ACTO
GARCIA EGEA IGNACIO	36985103E	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
GOMEZ DEL AGUILA M. ^a DEL CARMEN	08113605X	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
GONZALO LAFUENTE M. ^a JESUS	72876042J	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
MARIEV STANEV MARIN	X3526227M	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
OCAÑA DEL CURA VIRGINIA	71102100S	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
PASTOR ARRANZ CARMEN	45424632T	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
PEREZ DEL HOYO LUIS MIGUEL	71101983J	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
PUENTE PEREZ JAIME JUAN DE LA	12948837K	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
RUIZ PELLITERO ALFREDO	45424221A	EMBARGO DEVOLUCION AEAT
SANZ PEREZ AITOR	45571721G	EMBARGO DEVOLUCION AEAT

En Aranda de Duero, a 8 de mayo de 2014.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
José María Barcenilla Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de recaudación que les afectan en relación a los siguientes tributos municipales:

PPNT - PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIB. PÚBLICAS

REMESA COSTAS 2013

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	RECIBO	MUNICIPIO	PROVINCIA
GARCIA EGEA,IGNACIO	036985103	1750182	PAPIOL	BARCELONA
ALTABLE HERRERO,M.CARMEN	045416210	1752676	ADRADA DE HAZA	BURGOS
ARRANZ ALCALDE,FERNANDO	013104182	1659107	ARANDA DE DUERO	BURGOS
BERAR,CRISTINA ADRIANA	X4519534	1752015	ARANDA DE DUERO	BURGOS
BORJA DUAL,ISAI	071105466	1704991	ARANDA DE DUERO	BURGOS
BORJA JIMENEZ,FAUSTINO	016234029	1704940	ARANDA DE DUERO	BURGOS
BORJA JIMENEZ,PILAR	045421817	1745734	ARANDA DE DUERO	BURGOS
BROGERAS BERZOSA,PEDRO HE.	012942268	1660915	ARANDA DE DUERO	BURGOS
CACERES MATEO,DESIDERIO HER.	012943274	1659105	ARANDA DE DUERO	BURGOS
CHICO GALINDO,JULIO	003431635	1752027	ARANDA DE DUERO	BURGOS
CHICO POZA,HECTOR	045572659	1745770	ARANDA DE DUERO	BURGOS
CONFECCIONES NOGAY S.L.	B0932570	1745722	ARANDA DE DUERO	BURGOS
DIAZ BENAYAS,JULIAN	004128291	1745730	ARANDA DE DUERO	BURGOS
DIEZ RODRIGUEZ,RICARDO	072791368	1745767	ARANDA DE DUERO	BURGOS
DUAL BORJA,MIGUEL	009255874	1745723	ARANDA DE DUERO	BURGOS
DUAL BORJA,RUBEN	044676451	1745732	ARANDA DE DUERO	BURGOS
DUAL MENDOZA,ISMAEL	071257240	1745750	ARANDA DE DUERO	BURGOS
GANADOS SIERRA DE AYLLON S.L.	B1916916	1745724	ARANDA DE DUERO	BURGOS
GARCIA HERRERO,GERMANA HER	013088207	1660405	ARANDA DE DUERO	BURGOS
GONZALEZ IGLESIAS,JOSE MARIA	045420311	1745740	ARANDA DE DUERO	BURGOS
GONZALO LAFUENTE,MARIA JESU	072876042	1751894	ARANDA DE DUERO	BURGOS
HERNANDEZ BORJA,ANGEL	013056047	1660403	ARANDA DE DUERO	BURGOS
JIMENEZ BARRUL,M.RAMOS	045421530	1660914	ARANDA DE DUERO	BURGOS
LIZARRAGA CLAVERIA,RAFAEL	045418296	1745771	ARANDA DE DUERO	BURGOS
LOPEZ MATEO,FERNANDO	071257907	1658460	ARANDA DE DUERO	BURGOS
LOPEZ MOTOS,DEBORA	071136213	1745736	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MACHO JUAREZ,CARLOS ANDRES	071258321	1745743	ARANDA DE DUERO	BURGOS



NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	RECIBO	MUNICIPIO	PROVINCIA
MARIEV STANEV,MARIN	X3526227	1748573	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MENDIETA LOYO,ROSARIO	012138970	1745737	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MOLINERO ALONSO,FRANCISCO J.	045572863	1745720	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MUÑOZ PASTOR,DAVID	045571463	1745765	ARANDA DE DUERO	BURGOS
OCAÑA CURA DEL,VIRGINIA	071102100	1752028	ARANDA DE DUERO	BURGOS
ORTIZ APARICIO,FERNANDO	012943829	1745735	ARANDA DE DUERO	BURGOS
PUENTE RUIZ,ANTONIO	045423297	1745739	ARANDA DE DUERO	BURGOS
RIO DEL VIVANCO,GUILLERMO	013040515	1730329	ARANDA DE DUERO	BURGOS
ROJO NUÑEZ,MAXIMO	012944754	1745763	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SANZ LEON,NATIVIDAD	071245946	1745729	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SANZ PEREZ,AITOR	045571721	1752017	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SERRANO CIRBIAN,VICENTE	012945014	1745754	ARANDA DE DUERO	BURGOS
TORRESANO LUENGO,JOSE MIGU	010191128	1730330	ARANDA DE DUERO	BURGOS
ELGUEZUA OCARANZA,MILAGROS	072242397	1745745	BERLANGAS DE ROA	BURGOS
PROYECTOS BURGALÉSES S.L.	B0923344	1745721	BURGOS	BURGOS
ABAD GARCIA,PABLO HEREDERO	013029848	1704983	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	BURGOS
SANZ FRUTOS DE,PEDRO	045421304	1745725	LOGROÑO	LA RIOJA
SANCHEZ LOPEZ,FERMIN	095484287	1745742	COLLADO-VILLALBA	MADRID
GOMEZ AGUILA DEL,MARIA DEL C.	008113605	1751893	SALAMANCA	SALAMANCA
RUIZ PELLITERO,ALFREDO	045424221	1752016	VALLADOLID	VALLADOLID

REMESA COSTAS 2014

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	RECIBO	MUNICIPIO	PROVINCIA
CAMACHO RASCON,VICTOR	071105368	1753048	ARANDA DE DUERO	BURGOS
FERNANDEZ MARTINEZ,DAVID	045424232	1752928	ARANDA DE DUERO	BURGOS
HERRERA GUZMAN,ROSMAR	X5720195	1752929	ARANDA DE DUERO	BURGOS
IGLESIAS PEÑA,PLACIDO HEREDE.	003368720	1753001	ARANDA DE DUERO	BURGOS
PASTOR ARRANZ,CARMEN	045424632	1753050	ARANDA DE DUERO	BURGOS
PUENTE DE LA PEREZ,JAIME JUA.	012948837	1753040	ARANDA DE DUERO	BURGOS
ALVAREZ POUSA,FRANCISCO JAV.	034972073	1753051	BOCEGUILLAS	SEGOVIA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza Mayor, número 1 de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 14 del Real Decreto Legislativo de 5/03/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 13 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento del Servicio Municipal de Aguas que les afectan en relación a los siguientes tributos municipales:

Notificación de alta en el padrón de la tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Calle</i>
Josefa Cuesta Requejo	12946313 G	C/ Postas 11, 2.º B
Ana Jesús Martínez San Martín	13112074 G	C/ Fernán González 17, bajo
Luz Dary Montoya Martínez	X3793371 G	C/ San Andrés 9, bajo
Tomás Arranz Arranz	13047513 G	Avda. General Gutiérrez 3, 7.º D
Teodora Juana Lagándara Barrio	14403836 V	C/ Ponce de León 11, 3.º dcha.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, número 13 de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo de 5/03/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Arandilla y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O.P.J. y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Arandilla, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resolución y/o liquidaciones, en la calle Diego Porcelos n.º 4, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente liquidación/resolución.

No obstante, en el mismo plazo de un mes y con carácter potestativo, podrá presentarse previamente a la reclamación económico-administrativa, recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que estime pertinentes.



La mera interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de los supuestos establecidos en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>En representación de</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>
Laura Riocerezo Pérez	71265695-B	Imanol Pérez Riocerezo	Precio Público C.C. Huelgas	104351920/14
Lourdes Rojas Rodríguez	13160829-E	David Cuevas Rojas	Precio Público C.C. Capiscol	104351924/14

En Burgos, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resolución y/o liquidaciones, en la calle Diego Porcelos n.º 4, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente liquidación/resolución.

No obstante, en el mismo plazo de un mes y con carácter potestativo, podrá presentarse previamente a la reclamación económico-administrativa, recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que estime pertinente.



La mera interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de los supuestos establecidos en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación N.º exp. sección</i>
Simona González Villalba	X-7082103-N	Cuota escuela infantil municipal	104351904/14 Exp. 1/12 esc

En Burgos, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
280939	ALBERT GARCIA,ENRIQUE	021511551 L
282557	AMOR TORRES,ANA	076033097 L
282761	ASENCIO GUERRA,AMAURY JOSE	Y0922421 C
280628	BASURTO SAEZ,ANA PAULA	071278565 R
283037	BOUSMENE,ZAINA	X5124520 M
283803	CALZADA BENITO,CARLOS FRUTOS	071340385 C
283014	CUESTA SAMPERIO,JAVIER	072087919 P
281219	DZHEMAYDIN SABRI,SABRI	Y0732103 G
281278	GALARRETA COSIDO,RODRIGO	071277411 C
280601	GANEVA,ANCUTA MARIA	X6659478 N
271409	GEMIL,ADALET LEILA	X7882117 V
282666	IQBAL,MUNWAR	Y0681805 F
281428	IZQUIERDO NIETO,ROBERTO	013130905 K



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
279716	JIGA,NICOLAE	X8329208 B
278672	LOPEZ MUTILBA,HECTOR HUGO	071277753 V
283850	MARTIN CABRERIZO,AMELIA	051381282 H
281501	MARTIN PEREZ,JOSE ENRIQUE	013092503 Y
281512	MARTINEZ MARTIN,SERGIO	013168953 G
281583	MUNGIU,MIHAI	X6788632 K
283104	NEAGU,NICOLETA	X6481249 X
281612	ORTEGA FUENTE DE LA,ANGEL	013148102 Z
278783	PELAYO HERNANDEZ,MARIA NURIA	009323320 V
281680	PEÑA MARTINEZ,LUIS ESTEBAN	013137714 E
245541	PEREZ DE ARANSOLO ALBO,ARTURO	013074912 X
283064	POPA,ALEXANDRU	X4079929 M
283647	RECAJ TOMAS,BERTA	017448870 N
278907	RUIZ MARTINEZ,ANA MARIA	013142050 B
282378	SAEZ TURRIENTES,MARIA PILAR	013111722 C
278888	SAINZ GORDO,ALVARO	071289156 N
281791	SANCHEZ SANGUCHO,OLGA MARIA	071706212 D
280136	SANTAMARIA RAMIRO,YOLANDA	013123661 E
278836	SANTOS GARCIA,MARIA LOURDES	013122820 D
280171	SIMION,MARCEL	X8312780 M
282524	SIMON CRUZ DE LA,JORGE	070870097 J
281854	SUSINOS GOMEZ,JULIO	013135792 D
281860	TERAN SANTOS,JOAQUIN	013720268 D
281868	TORRE DE LA LOPEZ BREA,MIGUEL ANGEL	013091912 J
281881	TSVETANOVA DANCHEVA,DANIELA	X8301897 R

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito por dos veces a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notificación embargo devolución A.E.A.T.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
233514	ARAUZO PALACIOS, ALBERTO	013149152 Y
271974	AVILES TORRES, BRENDA ARACELI	013173062 L
267523	BADALUTA ELENA, FLORENTINA	X9276472 C
233647	BARRIO DEL MARTORELL, MANUEL	018026946 Y
246433	BELAZIZ, ACHOUR	X3189609 S
246439	BENNOUIS, ABDERRAHMENE	X7922946 K
265195	BUGNAR, LUMINITA	X6352330 Y
277865	CALVO BELTRAN, RAUL	045420670 V
253005	CALVO BUSTILLO, ANGELES AURORA	071273591 H
276754	CAMARA GONZALEZ, RICARDO	013149506 S
264436	CAMPOCARNE, S.A.	A2895592 0
271119	ESCOBAL DEL SUSPERREGUI, JOSE IGNACIO	013069797 R
259517	FUENTE AZUL DE GESTION, S.L. UNIPERSONAL	B0946330 8



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
274540	GARCIA ARANDA, JAIME	009029168 N
240134	GARCIA GUTIERREZ, MARIA JESUS	013145549 Z
240153	GARCIA SANCHEZ, MARIA ISABEL	071296979 S
274019	GONZALEZ SAIZ, NURIA	013157926 V
280325	IGLESIAS MUÑOZ, JOSE LUIS	012763830 A
271536	INGEMETAL, CB	E2457330 5
267350	LIMA OLIVEIRA DE, BRIGITH ELIZABETH	X4903521 J
259132	MARTIN GONZALEZ, JOSE LUIS	012205133 E
271541	MARTINEZ MARTIN, ROSA MARIA	013155168 L
276864	MARTINEZ QUIJADA, JESUS	071261974 Q
271185	MIGUEL PEREZ, JORGE	013167181 A
233050	OSA DE LA HERRERO, JOSE MARIA	013155557 V
267533	PANIAGUA JIMENEZ, MITZI IRAIS	X7771718 H
266890	PASTOR SANCHEZ, JOSE ALBERTO	012751825 G
266979	PEINADOR VARA DE LA, RUBEN	013150516 J
263243	PEREZ REYERO, SILVIA	013159176 W
248528	PROYECTOS VINICOLAS ESPAÑA, S.L.	B0932883 2
274312	RAMIREZ RINCON, JUAN MIGUEL	078519896 N
264877	RAMOS BELTRAN, ABEL	013150033 J
273607	REVESTIMIENTOS ROJO, S.L.	B0942206 4
275916	RIVAS NAVAZO, FERNANDO	013140050 N
271877	RIVERA CASTILLO, GISELLA NATALY	071794473 L
269757	RODICIO GARRIGA, RUBEN	044481495 R
278880	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA TERESA	013113887 T
281774	SAIDI, ABDELAZIZ	X4735844 Y
262602	SANTAMARIA MARTINEZ, CARLOS GUSTAVO	071264506 H
264007	SANTOS SANZ, JESUS ALBERTO	009313821 V
262627	SILVA JUNIOR, ADAILTON	X9199577 Z

En Burgos, a 16 de mayo de 2014.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de ctas. ctes.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
277402	ABAD AGUIRRE,EDUARDO	013169532 P
279142	ACERO CURIEL,CARLOS MARIA	013097048 C
280931	ACOSTA MIGUELAÑEZ,JESUS	003451780 D
279150	AGUARON RODRIGUEZ,JOSE JAVIER	013141943 L
283345	ALAMO DEL ARNAIZ,RODRIGO	071270087 X
279158	ALAMO LOPEZ,MOISES FRANCISCO DEL	013140075 Z
279160	ALCALDE CESTEROS,LORENZO	013104712 W
283762	ALEVIA ANTON,LUIS ALBERTO	013129384 H
280947	ALILECH,YOUSSEF	X7415383 E
283353	ALMENDAREZ TEMIÑO,ADOLFO	012880963 C
103623	ALONSO AHEDO,DEMETRIO	013043662 V
280951	ALONSO AUGUSTO,SALVADOR	014956638 Z
282579	ALONSO CUBILLO,ALEJANDRO	013136974 H
283225	ALONSO DELGADO,DIEGO	071301269 G



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
283355	ALONSO ENCINA,JOSE MANUEL SABINO	009706583 P
283842	ALONSO ESTRELLA,ANTONIO	045670167 X
280957	ALONSO GARCIA,JORGE	013166925 T
278695	ALONSO GARCIA,MARIANO ADOLFO	013066232 R
282804	ALONSO GUTIERREZ,PEDRO ANGEL	013165363 W
283358	ALONSO MARTINEZ,JESUS MANUEL	013128523 P
282867	ALONSO PEREZ,VERONICA	071278396 Q
278656	ALONSO PORTAL,TORIBIO	013100090 A
280966	ALONSO PUENTE,VANESA	071284049 B
255128	ALONSO VARGA,RUFINO	013109970 Q
280968	ALUMINIOS LOMBAS S.L. UNIPERSONAL	B0947820 7
279176	ALVAREZ BERMEJO,JULIO	013156788 Y
279177	ALVAREZ BERMEJO,LAURA	013144057 V
282854	ALVAREZ BLAZQUEZ,LEIRE	078893660 A
280971	ALVAREZ FERNANDEZ,DIEGO JOSE	071288050 X
253932	ALVAREZ JIMENEZ,ALVARO GERMAN	X6048517 T
283875	ALVAREZ MONTOYA,BRUNO	071288144 N
280972	ALVAREZ PORTUGAL,MARIA DEL CARMEN	071297755 D
280979	AMO ZARCO,JOAQUIN DEL	006225522 C
282484	ANGULO GALINDO,MARIA ANGELES	013147831 L
280986	ANGULO GAONA,JAVIER	013131844 V
280989	ANTON GONZALEZ,ELIAS	013067880 Q
283367	ANTON GONZALEZ,MARIA	012905525 H
280991	ANTON PEREZ,ESPERANZA	040117313 T
280343	APARICIO GARCIA,JOSE LUIS	013144314 K
280996	APC SAN JUAN DE ORTEGA S.L.	B0945317 6
280997	APELLANIZ ALBENIZ,MARIA INMACULADA	015959767 K
281000	ARAGUES GONZALEZ,JOSE MARIA	013124701 G
278844	ARCE MEDIAVILLA,MIGUEL ANGEL	013100352 N
283374	ARLANZON PARTE,ORLANDO	013141489 W
280535	ARNAIZ ARNAIZ,CARLOS	071253872 X
282000	ARNAIZ CAMPO,MARIA AZUCENA	013158314 Z
278972	ARNAIZ URIONA,MARIA MERCEDES	013046320 F
279211	AROCA CAMARA,MARIA	013117241 L
278773	ARRANZ ARLANZON,OSCAR	013125172 S
282618	ARRANZ GUTIERREZ,CELIA	013142223 T
283376	ARRIBAS GARCIA,JUAN CARLOS	013083254 A
279215	ARRIBAS HERRERA,JESUS	013046995 S



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
279216	ARRIBAS RUIZ, MARIA ANTONIA	071281829 E
283377	ARROYO PUENTE, MARIA IRACHE	013142671 B
283815	ARROYO RUIZ, ELSA MARIA	071261234 N
282964	ARROYO SOMEZ, SARA	071289165 K
281017	ARRUABARRENA ELVIRA, JOSE LUIS	013150213 D
283379	ASOCIACION CABALLEROS P. CONCEPCION	G0923177 0
281023	AUSIN MUNGUIA, MIGUEL ANGEL	013128260 K
281031	AZCUNA ALCALDE, JOAQUIN	013108447 B
283382	AZOFRA AGUDO, MARIO	013168223 X
282782	AZPELETA ORTEGA, GREGORIO	013021904 V
281035	BACIU, IRINA	Y0591250 A
280730	BAÑOS IBAÑEZ, ALFREDO	012774215 S
282842	BAÑUELOS RIO DEL, MARIA DOLORES	013098111 W
283849	BARAÑANO GONZALEZ, ALBERTO	014603988 T
278714	BARBERO AMELLER, JUAN ANTONIO	013137076 M
282970	BARCENA SERRANO, GREGORIO	013056672 D
272261	BARON SANTAMARIA, MIGUEL	071261397 Z
282470	BARRIO MATA, SERGIO	071290498 C
281044	BARRIO MORQUECHO, MARIA DE LOS REYES	013138328 S
283108	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	013168459 Q
280712	BARTOLOME GARCIA, EDUARDO	013106421 D
283387	BARTOLOME GÜEMES, INMACULADA CONCEPCIO	013101476 D
282729	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	071295621 Z
275693	BASURTO DIEZ, ANGELICA	013055008 R
280628	BASURTO SAEZ, ANA PAULA	071278565 R
278629	BEBERECHI, STEFAN	X6275841 S
283790	BELLIDO SANCHEZ, TOMAS	007786219 Y
283391	BELLVER DIEZ ANDINO, ANA BELEN	013144814 S
279257	BENITO AMORETTI, RODOLFO	013096764 N
279268	BERGES RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	016485573 R
281062	BERLANGA CABEZUELO, JUAN CARLOS	013147932 M
281063	BERMEJO BALANZ, JESUS	013030852 H
281064	BERMEJO SANCHO, LIDIA	071262565 D
283044	BETETE DIEZ, FERNANDO	013165975 Q
282768	BIHER PLASTICOS S.L.	B0102771 3
282525	BISABARROS SAEZ, HUGO	013164364 S
279279	BLAGOEV ANDREEV, ANGEL	X3727511 Q
283017	BLANCO BARROS, MARIA ISABEL	013049948 R



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
281071	BLANCO CUENA,CARLOS	072056118 Q
282040	BORJA BORJA,AARON	033349699 K
248869	BOTELHO SEQUEIRA,PAULO JORGE	X7204812 Q
246452	BOUBETA BARCIA,MARIA DEL CARMEN	076804089 M
281083	BOUCHRAOUEZ OURKIA,SAMIA	071313420 B
259156	BRAVO CHICAIZA,MARTHA CECILIA	X5672545 D
283397	BRAVO CINTAS,PEDRO	013131958 Q
283166	BRAVO MILLAN,ANA BELEN	013156745 D
283398	BUENO FAJARDO,MAGDELIN DEL PILAR	X2384091 A
282883	BUENO SAGRADO,ANGEL	013145592 B
281095	BURGO DEL AMO,MARIA ISABEL	013114749 B
281097	BURGOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.L.	B0922419 7
281104	CABREJAS BLANCO,ISIDORO	012879396 V
278653	CACERES MORENO,MARIA LUISA	013043587 B
278878	CALLEJA HIERRO,PEDRO ZENON	013105657 G
281119	CAMARAS BURGOS S.L.U.	B0953506 3
281125	CAMPO BARASOAIN,PEDRO JOSE	044616651 D
281126	CAMPO OTAVALO,MARIA MAGDALENA	X3565452 S
283412	CAÑAS ASANZA,MARINA	051637445 F
281151	CAÑIZARES ROMERO,ANA ISABEL	071289269 X
281128	CARABIAS MINGUELA,CRISTINA	003457718 J
278910	CARBALLO GARCIA,MARIA JOSE	013118108 N
283129	CARBALLO LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	013065248 Y
283228	CARCEDO MARTINEZ,RICARDO	013066450 N
281140	CASADO CASADO,OSCAR	071275966 R
281141	CASADO CERRO,JAIRO	071290852 Y
278957	CASADO SANZ,EDUARDO	013102964 W
278843	CASCAO PINHEIRO,FERNANDO	X0955736 V
283160	CASTAÑEDA CASTRO,JOSE MIGUEL	013139060 B
283410	CASTAÑEDA SERRANO,ANTONIO	012898770 W
282820	CASTAÑO CARRASCAL,RUBEN	013159921 B
279342	CASTELLANOS IBAÑEZ,ALBERTO	071279160 K
281148	CASTRO LARA,MARIA ADORACION	013143237 W
280593	CAZORLA SARABIA,MARIA DEL PILAR	013061981 M
278632	CDAD. P. C/ CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 1	E0906404 9
281944	CDAD. P. C/ DIEGO LAINEZ 2	H0946376 1
278662	CDAD. P. C/ FERNAN GONZALEZ 21	H0923773 6
281949	CDAD. P. G. C/ COIMBRA 1-3 LOVAINA 2	H0943054 7



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
278625	CDAD. P. G. MECERREYES 2-12 MEDIA LUNA 2-8 QUINTANA	H0929691 4
278623	CDAD. P. PLAZA MAYOR 27	H0938834 9
281154	CEBALLOS SANTAMARIA,JOSE IGNACIO	013137058 X
281155	CELI JARAMILLO,ROSA MARGARA	071565228 S
281156	CERDA LADRON,DAVID	071271833 P
281157	CERNEA,BIANCA RALUCA	X8186360 Q
220986	CERRATO MERINO,BEGOÑA	013010325 F
281163	COFRE HERNANDEZ,EVELIN MARIVEL	X7820026 A
283860	COLLADO RODRIGO,JUAN MANUEL	034004663 Z
279052	CONSTRUCCIONES OVIHER	B7416908 7
283421	CORADA PEREZ,JOSE MIGUEL	013168209 L
279379	CORBELLA POZA,VICENTE MANUEL	013122603 E
283423	CORRAL ARAGON,SERGIO	013112443 M
281173	CORRAL GARCELAN,CIPRIANO	013096096 B
281174	CORRAL PEREZ,VICTOR	071105659 D
282476	CORROCHANO CALVO,SALO	004155343 W
238036	CORTES PIÑA,ARIEL RAMON	071709514 E
282567	COSTA MENA,JORDI	046543214 T
282078	CRISTOBAL SAIZ,MARIA CARMEN	013089514 F
282609	CUÑADO MIGUEL,ELENA	013127479 E
238961	DA SILVA VINHAS,ANTONIO FRANCISCO	X8440447 E
281185	DAMAS FUENTE,FERNANDO	013071765 Z
281186	DAÑIL DELGADO,MARCELO LUIS	071362625 L
279410	DEACU,MARIANA SIMONA	X7465257 D
283432	DELGADO GARCIA,MANUEL ANGEL	009330153 L
282694	DELGADO GONZALEZ,ENRIQUE	013148736 G
283433	DELGADO SAIZ,DEMETRIO	012940560 R
279417	DIAGNE,DJIBI	X8634564 L
280339	DIAZ PEREA,MARIA ROSA MAGDALENA	013074143 T
283161	DIEGO DE MIRA,LUIS	012913300 L
281199	DIEZ BARRIUSO,OSCAR	013150980 V
281202	DIEZ DIEZ,VALENTIN	013044044 P
283730	DIEZ GOENAGEA,EDUARDO	072245827 K
282974	DIEZ SANTAMARIA,JUAN ISRAEL	071291433 N
280313	DOMINGO DE ANGULO,JOSE JAIME	013111191 H
281213	DOMINGO DIEZ,JUAN MANUEL	012235152 A
280605	DOMINGO SERNA,JOSE ANTONIO	013140182 Y
283862	DOMINGO SERNA,NATALIA	071270031 T



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
283241	DOMINGUES DIZ,ERNESTO	X2193990 C
243992	DORES MESSIAS,ANTONIO MANUEL	X7161664 Q
283829	DOS SANTOS,MARIA CRISTINA	X2595974 X
282095	DUAL ROSILLO,ASUNCION	012605051 Q
282736	DUQUE OCIO,JOSE ANTONIO	016294671 E
281219	DZHEMAYDIN SABRI,SABRI	Y0732103 G
276570	EBANISTERIA RUIZ S.L.	B0929298 8
281221	ECOALIA SERVICIOS Y TECNOL. MEDIOAMBIENTALES	B0950271 7
283216	ERC PAYNO C.B.	E0947082 4
281229	ESCOBAL DEL SUSPERREGUI,FRANCISCO JAVIER	013057214 E
281234	ESPECIAS ARCO S.L.	B0905078 2
281236	ESPIN RUIZ,BLANCA YOLANDA	071758861 B
281238	ESTALAYO VELASCO,RICARDO	071294134 E
279469	ESTEBAN PIQUERO,CARMELO	013071101 V
283782	ESTEBANEZ FERNANDEZ,DIEGO	013165642 M
243527	EUROGIFTS S.L.	B0923866 8
278699	EVANGELISTA CRUZ,MANUEL ANTONIO	X2725652 Z
279484	FERNANDEZ DIEZ,RUBEN	071274765 L
280809	FERNANDEZ DORAO,PASCUAL	012774861 V
276247	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARIA MERCEDES	072449857 H
283447	FERNANDEZ GARCIA,PALOMA	071266515 A
281248	FERNANDEZ MORENO,OSCAR	071269052 X
281249	FERNANDEZ ORTEGA,ALVARO	071273572 E
273124	FERNANDEZ RAMOS,CANDIDO	010129962 A
283453	FERNANDEZ SANGRADOR,MIGUEL ALFONSO	012767683 S
282802	FERNANDEZ SIERRA,ARACELI	013290153 V
283456	FERNANDEZ VALDES,MARIA CONCEPCION	013058877 Y
283029	FERREIRO PITA,JOSE ANTONIO	012375021 D
278730	FIERARU,FILOFTEIA	Y0730303 K
282675	FIGUEIRAS VILARIÑO,MARIA DEL CARMEN	013096182 M
281265	FRAILE GONZALEZ,PABLO DIONISIO	009299698 Q
282758	FRANCO CALDERON,JOSE MARIA	012889569 R
279009	FRANCO MARTINEZ,JUAN	013057580 C
281270	FUENTE GUERRERO,DIEGO JOSE	071276384 M
281271	FUENTE MARTINEZ,JUAN DE DIOS	013164359 X
247766	FUENTES GONZALEZ,VICTOR	009813110 E
278682	FUENTES PEREZ,JORGE	020180299 F
283049	FUNGUEIRIÑO PEÑA,MARIA CRUZ	013112704 J



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
230401	GABARRI JIMENEZ,JERUSALEN	071303599 B
281276	GABRIEL SANCHEZ,SONIA	071269916 T
279082	GALAN MARIJUAN,MARIA ELENA	013088901 S
282781	GALAN MARTIN,ANGEL	007972891 X
283103	GALDONA BLAZQUEZ,ENEKO	044156136 T
283820	GALDOS FERNANDEZ,MIKEL	044144951 Q
278872	GARACHANA SALAS,JESUS ANGEL	013094766 S
283468	GARCIA MORENO RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	013163662 A
279523	GARCIA ALONSO,GLORIA	013126046 S
244946	GARCIA ANDRES,VICTOR MANUEL	013138038 R
281288	GARCIA ARNAZ,IRENE	071273959 H
283474	GARCIA CUESTA,GLORIA	013267622 A
283477	GARCIA FERNANDEZ,RAUL	044150412 A
282759	GARCIA FERREIRA,HERIBERTO	013111194 K
280478	GARCIA GALVAN,JUAN JOSE	013096454 R
282126	GARCIA GARCIA,FRANCISCO JAVIER	013129272 K
279534	GARCIA GARCIA,LUIS MANUEL	013134458 D
280437	GARCIA GONZALEZ,FERNANDO	013162422 M
282649	GARCIA HERNANDEZ,ASCENSION	013076649 E
279544	GARCIA HUERTA,LUIS	013093637 J
282133	GARCIA MARTINEZ,NUÑO	071261904 S
281304	GARCIA MARTINEZ,ROBERTO	071290002 F
281305	GARCIA MEDIAVILLA,SERGIO	071296604 P
281307	GARCIA MONCADA,MARIA TERESA	004148755 S
266336	GARCIA NUÑEZ,ALFONSO	013110455 H
283005	GARCIA PARDO,JESUS MARIA	013124384 D
282693	GARCIA RODRIGUEZ,JOSE ORFELINO	071636142 C
283483	GARCIA SANCHEZ,CELIA	013035411 T
281318	GARCIA SEDANO,RODRIGO	013158624 W
278709	GARCIA TORRE DE LA,JULIO	013126606 T
283487	GARRIDO LOPEZ,JUSTO	013134392 N
279568	GEORGIEV CHILOV,MIROSLAV	X6818902 T
281332	GIL PLAZA,ANGEL CARLOS	013162961 S
279592	GOMEZ GIRON,IGNACIO GABRIEL	013115434 Y
281338	GOMEZ IBEAS,SANDRA	071284896 F
281339	GOMEZ LANDABURU,RAUL	013135401 D
282785	GOMEZ MUNIN,KESIA	072750668 N
283493	GOMEZ ORTEGA,PEDRO	013088437 B



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
282509	GOMEZ VAL, JUAN JOSE	013080317 X
278674	GONZALEZ ARNAIZ, NOELIA	071277611 J
280342	GONZALEZ CUBILLO, OSCAR	013165049 X
282805	GONZALEZ LAZARO, ANTONIO JOSE	071280983 G
282748	GONZALEZ MAYOR, AINGERU	045817300 N
283498	GONZALEZ PEREZ, JOSE FELIX	013072886 P
283053	GONZALEZ PIEDRA, MARIA CARMEN	071263401 V
280856	GONZALEZ RENGEL, RODRIGO	071282281 Z
282796	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	013157007 H
282592	GONZALEZ RUEDA, JOSE MIGUEL	015378920 Q
282615	GONZALEZ VITORIA, JUDITH	071270979 M
280953	GONZALO SANCHEZ CARBALLO S.L.	B0947259 8
282166	GORDO ARNAIZ, JOSE RAMON	013117272 G
265450	GORDON LOPEZ, ANA ISABEL	009255966 F
280635	GRUPO MUSER S.L.	B0953347 2
282836	GÜEMES CAMPOS, CRISTINA MILAGROS	072884879 H
279632	GUERRA LAZARO, JOSE RAMON	013129409 C
281368	GUEZZOU, MUSTAPHA	X2970759 X
281371	GUTIERREZ FERNANDEZ, FERNANDO	013103378 W
280626	GUTIERREZ GALERON, SERGIO	071296156 C
282500	GUTIERREZ GARCIA, DAVID JAVIER	071275138 R
282721	GUTIERREZ GARCIA, MARIA VEGA	013124774 P
282581	GUTIERREZ MIGUEL, MARIA JOAN	071267036 H
281378	GUTIERREZ MUÑOZ, SUSANA	071270152 Y
281381	GUTIERREZ SANCHEZ, CONSUELO	013054907 S
282495	GUTIERREZ VILLAN, EFRAIN	013125920 G
281384	HCOINS 3 S.L.	B0940520 0
282517	HERAS RAMOS, NOEMI	013154331 X
278642	HERNANDEZ ALONSO, RAQUEL	071340876 M
281391	HERNANDEZ CARMONA, VICTOR LAIN	071275273 K
279106	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	071289071 L
283075	HERNANDO ALONSO, FRANCISCO ANTONIO	013126270 D
283098	HERNANDO LEAL, MARIA DE LAS VIÑAS	045420153 Y
278839	HERRERO BARREDA, LUIS JAVIER	013164492 M
240250	HERRERO RODRIGO, GERMAN	013163974 Q
240252	HILI, ABDELMAJID	X3109471 D
282979	HOTEL ACHURI S.L.	B0937090 9
281412	HOZ ARRIBAS, MARIA DEL PILAR	013144083 C



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
279683	HUERTOS GARCIA,MIGUEL ANGEL	071271434 T
281417	IBAÑEZ DE ALDECOA PUERTAS,EDUARDO	013122464 K
283230	IBAÑEZ BERMUDEZ,SANTOS	013127626 P
278725	IBAÑEZ PARDO,ESTIBALIZ	016060092 C
280537	IBEAS LAJO,JORGE	013163584 V
283529	IBEAS RUIZ,FRANCISCO JAVIER	013121504 G
281420	IFTODE,DANIELA	Y0319265 Q
282857	IGLESIA DE LA ALONSO,GABRIEL MARIA	013046579 J
283298	ILIE,LUCICA	X9176015 G
282486	INSAUSTI TELLERIA,MIREN EDURNE	035775286 M
282473	INTECMA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B0945329 1
282551	IOVIANU,LILIANA	X5767141 Y
279704	ITURRINO SIERRA,CARLOS MARIA	013100668 Y
281427	IVANOVA HRISTOVA,DIYANA	Y1348008 S
278834	IZQUIERDO ANGULO,RAFAEL	013145425 M
283535	IZQUIERDO GONZALEZ,MARIA PILAR	013134497 W
280695	JIMENEZ GARCIA,LORENA	018048983 D
279718	JIMENEZ JIMENEZ,ANTONIO	013050401 V
282472	JIMENO DIAZ,JOSE JAVIER	009325260 W
279725	JM DISTRIBUCIONES BURGOS S.L.	B0947625 0
283022	JUARROS SANTAMARIA,MARIA ELENA	013149839 A
279096	JUEZ BLANCO,JOSE MARIA	008900877 S
282735	LABAJO CARRERA,EDGARD	043554138 G
283542	LAMELA FERNANDEZ,MANUEL	005379947 V
281444	LANDERAS FERNANDEZ,CESAR MIGUEL	013148684 K
282780	LANDETA TIERRA,IGNACIO	072394042 R
283115	LARA DIEZ,JOSE FERNANDO	013060378 N
282210	LARA VALDIVIELSO,MARIA JESUS	071266180 J
280320	LARRARTE GIMENEZ,JUAN IGNACIO	013117889 T
282211	LAZAAR,BADIA	X4271939 B
281452	LESYK,LIDYA	X3136569 J
277170	LIMPIEZAS LIMPIABUR S.C.	J0947260 6
281454	LLANO REBOLLO,RUBEN	071296079 N
281455	LLANOS ACUÑA,DIANA	009324711 M
278811	LLOP FERNANDEZ,ELISA	013140780 Y
281459	LOGISTICA JOCLA S.L.	B0951317 7
279748	LOMAS VARGAS,VICTOR MANUEL	013141845 J
278679	LONGO LOPEZ,OSCAR	013132654 E



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
281461	LOPEZ ARCE,MARIA CRUZ	040270520 G
281462	LOPEZ BARRERO,EMILIO JOSE	028754957 N
278961	LOPEZ CASAS,GUILLERMO	013148992 F
278671	LOPEZ HERNANDEZ,MARTIN	012961801 J
281468	LOPEZ HERRERA,ROSARIO	071285500 J
245510	LOPEZ ORTEGA,CARLOS	013014788 P
207357	LOPEZ PASCUAL,BRUNO	013168567 D
279124	LOPEZ-QUINTANA CAVIA,GERARDO	013158693 W
283861	LUCIO MORENO,MARIA YOLANDA	013129526 E
240355	MACIAS SANTOYO,JOSE ANTONIO	071273493 N
203575	MACIAS TABOADA,ISABEL	024808887 Y
281481	MADERAS EL ENEBRAL S.L.	B0939299 4
278723	MADRUGA SAIZ,SARA	013140607 V
283551	MALETA GOMEZ,VICTOR	071280196 E
281484	MANJON ARRANZ,ANDRES ALEJANDRO	072123178 P
279014	MANPLAC S.C.	J0950381 4
283556	MANSO DELGADO,SERAFIN	013036669 Q
282552	MANZANEDO SAGREDO,ROSA MARIA	013074847 Z
281486	MANZANO ANDRES,OSCAR	013153847 D
282250	MARCOS MARTIN,JACINTO	012758600 V
263654	MARCOS MEDIAVILLA,PEDRO LUIS	013143352 W
279788	MARCOS PEREZ,JOSE	071286670 X
281489	MARIA MARIA,LUIS	013102880 X
281490	MARIAN,CRISTIAN RAUL	X7356975 B
283557	MARIN ALONSO,IVAN	071283287 P
283872	MARIN SENDINO,MARIA BELEN	013094774 T
280358	MARQUINA RUIZ DE LA PEÑA,ANGEL	013065598 B
280896	MARTIN ALONSO,CARLOS ALBERTO	013146976 S
240384	MARTIN CAMPOS,JESUS	013152010 N
278697	MARTIN DIEZ ANDINO,IVAN	013161675 V
278906	MARTIN GARCIA,RAUL	071264706 B
283566	MARTIN SERRANO,CRISTINA	037827925 D
283567	MARTINEZ AGUILERA,MILAGROS	013004559 Z
281505	MARTINEZ ARNAIZ,JOSE MARIA	013157933 R
282635	MARTINEZ ARRIBAS,ARTURO	013124467 T
281511	MARTINEZ GONZALEZ,LUIS ALBERTO	071263901 B
271173	MARTINEZ MARQUEZ,PEDRO FRANCISCO	052510268 A
261179	MARTINEZ OJEDA,MARIA SOLEDAD	013063234 Q



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
219399	MARTINEZ PEREZ,JAVIER	013137380 X
283572	MARTINEZ RASTRILLA,RAMON	013065986 P
279838	MARTINEZ TRASCASA,ALBERTO	071264726 P
283802	MARTINEZ ZALDO,ALBERTO	013120626 T
281519	MARTINEZ-ACITORES GONZALEZ,FELIPE	071567329 T
281523	MATA ALONSO LASHERAS,VICTORIA	009326689 M
269871	MATA MONZON,JOSE RAMON	013128032 T
282543	MATEOS URRACA,ALVARO	013166381 P
283813	MATEOS URRACA,VICENTE	013141954 F
283579	MEDIAVILLA MEDIAVILLA,ANTONIO	013135546 Q
281531	MEDIAVILLA PEÑARANDA,SANTIAGO	013100714 Y
281534	MEDINA BENITO,CONSTANTINO	015112409 Y
282809	MEDINA MANRIQUE,SANTIAGO	000827433 P
281535	MEDINA MARIA,MARIA JESUS	013131903 F
282896	MELON SALAS,RUBEN	071264727 D
282727	MERIDA PANIEGO,MERITXELL	012759633 S
281550	MIGUEL ALVARO,MIGUEL ANGEL	013162972 A
281552	MIGUEL CARTON,ESTHER	071274047 Z
281553	MIGUEL GENTO,GEMMA	071264836 A
278849	MIGUEL GONZALEZ,ELIZABETH	016075000 R
283586	MINGO CASTEL,ANGEL	013027059 C
281561	MJAHAD,DRISS	X7613054 P
281565	MONEDERO SAGREDO,MILAGROS	013106219 Z
281577	MORATINOS HERAS,SATURNINO	013112516 D
281578	MORAZA MONEDERO,RAQUEL	071282509 N
283595	MORIÑIGO SANCHEZ,ESTRELLA	013050001 P
283597	MUÑOZ MARTIN,ENRIQUE	009332294 K
281591	NAFEL 2020 S.L.	B0953978 4
282711	NAKRI BARRAQ,ABDELJALIL	071794275 M
279899	NAVALON MELGOSA,MARIA DOLORES	013049571 S
279095	NAVARRO PEDRERO,FRANCISCO JAVIER	013141817 P
279900	NAVAS LOZANO,ANTONIO	015893413 E
279901	NAVAS PELEGRIN,DIEGO	013156484 R
282980	NIETO PASTOR,YOLANDA	003109350 A
225463	OCAÑA IGLESIAS,JOSE LUIS	013047458 H
279011	OLAYA,YESSICA CLEMENCIA	X8550983 C
282511	OLIVAN AHEDO,CAROLINA	013158735 K
282865	ORMAECHEA ARENAS,ESTIBALIZ	045672616 K



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
283605	ORTEGA ALVAREZ,RAFAEL	013126346 Q
282548	ORTEGA CALVO,ESTEBAN	013065086 M
279926	ORTEGA FERNANDEZ,EVA MARIA	013142216 Q
238968	ORTEGA PEÑA,CARMEN MARIA	013084194 T
281617	ORTEGA SANTAMARIA,MARIA CARMEN	013049178 J
282621	ORTIZ DE V. GARCIA,J. RAMON	030585157 X
283614	ORTIZ GONZALEZ,ROSA MARIA	013086057 T
281619	ORTIZ IBAÑEZ,JOSE	013088866 A
278735	ORTIZ MARTINEZ,JUAN ANTONIO	013085964 E
281621	ORTIZ PABLOS,FRANCISCO	013112076 Y
281624	OSCAR BUENO,JESUS	013014776 L
281625	OSCAR ESTEBAN,ALFONSO	071268127 M
282884	OTIÑA HERNANDEZ,MARIA ISABEL	050195781 Y
281631	OVEJERO LOPEZ,JOSE IGNACIO	013090743 V
281634	PABLO DE MATEOS,MARIA LUISA	013074468 A
281635	PABLO PEIROTEN,MOISES	013165525 A
283615	PACHO HERRERA,ANTONIO	012878631 B
281641	PALACIOS ANTON,MARTA	071289154 X
282305	PALACIOS BENITO,BLANCA DELIA	013139318 Q
283616	PALACIOS BRAVO,MARIA MERCEDES	013105806 S
279946	PALACIOS GONZALEZ,MARIA DE LOS ANGELES	013063618 D
279947	PALACIOS PEÑA,JESUS MANUEL	071262673 W
282306	PALOMERO CERRO DEL,MARIA BELEN	013114046 K
281645	PAPUC,CARMEN	Y0204802 R
255782	PARAMO MARTINEZ,EDUARDO	071271284 B
282977	PASCUAL PEDRO DE,SANTIAGO	013107901 V
281659	PEDRO-JUAN DE ANGULO,MARIA ADORACION	013108537 D
282777	PELLON HAYA,JULIAN	013127326 F
281679	PEÑA DE LA MARTINEZ,MARIO	013143969 K
276420	PEÑA GARCIA,MARIA JESUS	013150898 G
282852	PEÑA GONZALEZ,ANGELA	070078171 T
283634	PEÑA MARTIN,VENANCIO	013012458 R
279981	PEÑA MARTINEZ,JESUS	013110870 L
245541	PEREZ DE ARANSOLO ALBO,ARTURO	013074912 X
282541	PEREZ LUENGO MEDINA,PABLO	050928511 W
281662	PEREZ ALONSO,ANTONIO	013088450 R
281663	PEREZ ALONSO,ISABEL	013110013 J
281664	PEREZ ALONSO,JOSEFINA	012987234 P



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
282480	PEREZ FERNANDEZ,ENRIQUE	013144818 L
276901	PEREZ GOZALO,ASCENSION	013075422 Z
281669	PEREZ LAREDO,EDUARDO	071274988 N
279978	PEREZ MARTINEZ,ALICIA	015905052 T
281672	PEREZ PRIETO,MARIA DE LAS NIEVES	071278592 M
281673	PEREZ RODRIGUEZ,ENRIQUE	045573358 P
282774	PERLOVIN S.A.	A0902016 5
279992	PINTO MARIN,DAVID	071288038 K
281688	PLATERO FERNANDEZ,DAVID	044084914 D
282990	POMBO MARTINEZ,MARIA CARMEN	016538721 L
282327	PORTAS DIEZ,JONATAN	071280932 E
283811	PORTILLO MIRAVALLS,FRANCISCO	045422238 K
240566	POZA PARDO,CRISTINO	013045443 G
280006	PRIETO UREÑA,FRANCISCO JAVIER	013115136 F
275905	PUENTE ORTUÑO,JOVITA	013113561 L
281699	QIN,XIAOYAN	X3100418 H
283741	QUINTANA HERRERO,VERONICA	071295456 X
280015	QUINTEIRO GUTIERREZ,ROBERTO	044077214 Z
280016	QUIRCE BENITO,MARIA DEL PILAR	013146153 C
282844	RAMIREZ GARCIA,ESTEBAN	013049292 N
282604	RAMON LOPEZ,MIGUEL ANGEL	001098253 A
280019	RAMOS AGUEDA DE,OFELIA	045570663 G
280021	RAMOS MARTINEZ,CARLOS	071269077 N
279074	RASCON CECILIANO,PABLO	036913534 Y
281711	REBE DIEZ,ENRIQUE	072574084 E
281712	REBELO CARNEIRO,PAULO ALEXANDRE	X9836900 F
283648	REDONDO GARCIA,RAUL	013139307 M
280725	REDONDO SUAÑEZ,FERNANDO	013132253 N
283003	REGUERO GARCIA,SERGIO IGNACIO	071267835 N
282876	RENGEL GONZALEZ,MARIANO	013162566 B
281720	REY CAMARERO,JOSE MARIA	013046647 N
281721	REYES POCOSTALES,MARIA DEL CARMEN	008792894 V
278900	RILOVA SIMON,FRANCISCO	013119652 S
283107	RIOJA ALCUBILLA,RAFAEL	013159679 E
280597	ROCANDIO LOPEZ BREA,MARIA CONCEPCION	013087367 E
281730	RODRIGO SANCHEZ,CARLOS	012686095 P
278909	RODRIGUEZ ALFARO,RAQUEL	072967004 X
283656	RODRIGUEZ ALONSO,JOSE MARIA	013164177 N



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
283726	RODRIGUEZ DIAZ,MARIA ISABEL	012379491 V
281736	RODRIGUEZ MARTINEZ,JOSE VICENTE	013139445 M
280516	ROIZ MEDIAVILLA,JOSE ESTEBAN	013139009 Y
260960	ROJO HURTADO,RUBEN	013166298 V
280067	ROMAN PEREZ,MARIA LOURDES	013140840 C
281742	RONDA RONDA,PEDRO LUIS	013117415 D
264068	RUBIO MORENO,MARIA DE LOS ANGELES	013143121 R
282795	RUIZ DE TEMIÑO ROJAS,JOSEFINA GLORIA	002188581 Q
282833	RUIZ BENITO,OSCAR	013160081 X
283662	RUIZ CONTRERAS,VALENTIN	013119197 C
281752	RUIZ FERNANDEZ,LEONILA	013121040 T
282576	RUIZ MENENDEZ,TOMAS	013142526 G
237785	RUIZ POLO,GUILLERMO	071293434 N
279018	RUIZ TINTORE,MIGUEL	046232511 G
281758	RUMENOVA STOILOVA,RADOSTINA	X9863240 N
283759	SAEZ ROYUELA GARCIA,EVA	013119369 P
282971	SAEZ GARCIA,VANESA	071282851 D
281769	SAEZ PALACIOS,BENITO JAVIER	013106847 K
281771	SAEZ SAEZ,MARIA DEL PILAR	013131857 F
278888	SAINZ GORDO,ALVARO	071289156 N
283665	SAIZ BALBAS,PEDRO	013164206 H
283865	SAIZ BLANCO,ANGEL	013069552 D
283102	SAIZ ORTEGA,GONZALO	013140490 S
282801	SAIZ RODRIGO,BLANCA AMELIA	013092549 Y
278762	SALDAÑA HERRERO,PABLO RAFAEL	013117892 A
282732	SAMPEDRO DIEZ,M ISABEL	013123270 E
280113	SAN MILLAN ROMAN,MIGUEL ANGEL	013069731 G
282542	SANCHEZ ADAN,FELIX	012376701 X
278916	SANCHEZ BLEYE,MANUEL	013125958 L
281788	SANCHEZ GONZALO,CARLOS Y DAVID S.C.	J0940807 1
283672	SANCHEZ PEREZ,JOSE MANUEL	070871920 L
278731	SANCHEZ REVILLA,ROSA MARIA	013140597 F
281793	SANCHEZ VILLAN,VIRGILIO	013078302 L
280121	SANCHO REBOLLAR,EMILIANA	012673848 C
282613	SANJUAN GARCIA,MARIO VICTOR	013143739 K
279114	SANJUANES GONZALEZ,MARIA TERESA	013114996 M
283676	SANTAMARIA ARRANZ,CONCEPCION	013053487 K
281804	SANTAMARIA GONZALEZ,EMILIANO	071246989 G



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
280661	SANTAMARIA GONZALEZ,MARIA MILAGROS	013115592 A
280132	SANTAMARIA IZQUIERDO,EFREN	012875514 E
281805	SANTAMARIA MORENO,JULIO CESAR	013153909 W
282395	SANTAMARIA PEREZ,PATRICIA	071287937 N
281808	SANTAMARIA SEVILLA,JOSE MARIA	013138632 C
282652	SANTAMARIA VALDIVIELSO,VIVENCIO	072715468 W
281809	SANTAMARIA VIVAR,MATIAS	013082723 R
281811	SANTAOLALLA ALONSO,MARIA ESTHER	013096937 R
282763	SANTIAGO ABASTAS,JESUS ANGEL	013303970 B
281813	SANTO DOMINGO ARNAIZ,DOMINGO	009304764 E
278758	SANTOS RIO DEL,NATALIA	071289303 K
279110	SANZ DE RUBERT ORTEGA,GERARDO	013119268 E
278728	SANZ GALLEGO,MIGUEL	013082016 F
281817	SANZ MARTINEZ,RUBEN	071274541 W
282403	SANZ SANCHEZ,AGURTXANE	071261824 G
281823	SASTRE CARCEDO,PEDRO	013147662 B
282453	SEBASTIAN ARRANZ,SHEILA	071295385 P
263350	SEBASTIAN DIEZ,PILAR	013150119 F
280158	SENDINO PEREZ,JUAN CARLOS	009328441 D
282984	SERRA CRENDE,JUAN IGNACIO	013132363 F
283886	SERRANO CRESPO,FLORENCIO	013137782 K
283342	SERRANO GONZALEZ,JOSE LUIS	013055236 E
282841	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997 8
277408	SINERSE S.L.	B0941751 0
280175	SOLAS LOPEZ,MIRIAM	071267983 E
281841	SOLUC. Y APLICACIONES EN INTELIGENCI NEURO BO	B0951144 5
281845	SOTO GUERRA,FRANCISCO JAVIER	013155174 W
280181	SOTO RIOJA,JUAN CARLOS	013154554 A
283343	SPIRIDON,TUDOR	X2351519 E
281850	SUAREZ LOPEZ,DIEGO	013160078 F
282566	TAHAR DJEBBAR,RACHID	X6350020 L
279073	TALLERES MERINDAD DE MONTIJA S.L.	B0931158 0
277285	TECNOLOGIA SERVIC. AGRARIOS AREAS VERDES	B0943346 7
281860	TERAN SANTOS,JOAQUIN	013720268 D
283893	TITKOV STOYNOV,GEORGI	X6116498 Q
282799	TOBAR HERNANDO,FERNANDO	013163996 S
281869	TORRE DE LA LOPEZ-BREA,MARIA DEL CARMEN	013082176 Y
282424	TORRE DE LA RUIZ,SUSANA	013139088 Q



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
283701	TORRES LOPEZ,JOSE ANTONIO	013109524 F
281875	TRANSPAMEBUR S.L.	B0939540 1
283702	TRIDON INVERSIONES S.L.	B0952624 5
278821	TRUEBA GARCIA,JOSE MANUEL	072028994 D
275219	ULLAH,ZAKA	X5980896 E
283703	URBANEJA MECERREYES,ROSA ANGELICA	013136776 G
278619	URDANGARAY LOPEZ,AINHOA	013169772 H
283706	VALDERRAMA DIAZ,DOLORES	013009851 Q
283296	VALLADOLID GOMEZ,RUBEN	013164128 D
281897	VALTIERRA MARTIN,ADRIAN	071297246 Y
282994	VARONA PEREZ,LAURA	013167160 M
282873	VAZQUEZ NOTIVOLI,ANA	073090003 M
280229	VEGA PORTILLO,RICARDO	013119940 G
280238	VETIA RUIZ,JUAN JESUS	071271206 W
281917	VILA FASSIER,ISABEL	040414432 M
283717	VILLALUENGA ARROYO,MARIA CRUZ	013125894 R
272934	VILLANUEVA ARRIBAS,JOSUE	013143859 A
280271	VILLANUEVA BAYONA,EDUARDO	013147660 D
281920	VILLAVERDE MARTIN,JORGE ANTONIO	013157749 R
283083	VIÑALES TRONCHIN,FERNANDO JAVIER	071795559 R
281930	YUCAY S.L.	B0926770 9
278677	ZAMORA SANTIAGO,SANTIAGO	013027454 R
251468	ZANA,MOHAMMED	X2070073 G
247160	ZHU,CHANGYUN	X3981662 V

Burgos, a 19 de mayo de 2014.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
282934	ALVARENGA GONZALEZ, CINTHIA RAQUEL	Y0194354 H
280343	APARICIO GARCIA, JOSE LUIS	13144314 K
282627	ARRABAL VAL DEL, ESTEBAN	13107306 C
281039	BARCENA MARTINEZ, ROSA	71335017 B
282546	BRUN CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	13132583 C
281103	CABALLERO SANFIZ, NATALIA	71261879 J
282982	CASTIÑEIRA CAÑADAS, ELENA	51470540 J
282619	CLEMENTE LOPEZ, RUBEN	13303114 Y
281192	DELGADO SEGARRA, VICTOR MANUEL	X6458046 Z
282493	FERNANDEZ GARCIA, FERNANDO	12757775 C
281259	FLORES AGUILAR, JAIME	X4582779 Y
278872	GARACHANA SALAS, JESUS ANGEL	13094766 S
282505	GARCIA NAVARRO, RAMON	71016398 B



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
260187	GARCIA, CRISTOVAO MANUEL	X8512033 D
282968	GOMEZ LLORENTE, LUIS JAVIER	71267244 L
283779	GONZALEZ PEREDA, ROBERTO	13151885 W
280448	GONZALEZ SANTAMARIA, FERNANDO	71280821 A
283148	GONZALEZ SEDANO, ALEJO	44152315 C
282742	GUIJARRO MOLINERO, LUISA M.ª INMACULADA	13086946 S
282767	GUTIERREZ DEL ALAMO GARRIDO, ANTONIO	33505402 Z
281379	GUTIERREZ RAMIREZ, MARIA NATIVIDAD	13125510 P
283089	HERNANDO CUÑADO, MIGUEL ANGEL	13095944 C
280695	JIMENEZ GARCIA, LORENA	18048983 D
282454	JIMENEZ SOTILLOS, JULIA	38445670 C
283061	JIMENO VARONA, FELIPE EDUARDO	46636105 V
283093	MADRIGAL PASTOR, SERGIO	51379727 G
258161	MARINA SERRANO, ALFONSO	12728256 X
283002	MARTINEZ MARTINEZ, SARA	02669029 V
281593	NASTASE, MARIUS DANIEL	X8338668 H
281601	OCAMPO CEBALLOS, ANDRES MAURICIO	X9321967 K
238683	ORTEGA VALLE, LORENZO	13135266 N
278732	ORTS SANCHO, ANGEL	13147533 C
238424	OTOBALEA PIÑAR, ADOLFO	13125493 Z
282487	PADEVALL PARAREDA, RICARDO	38116328 S
282528	PALMERO, HUGO ADOLFO	X4900299 B
282503	PRESA ALVAREZ, VICENTE	11931903 D
280016	QUIRCE BENITO, MARIA DEL PILAR	13146153 C
283754	RABOSO CAMPOS, PAULA	00819346 V
259841	RIAÑO LOPERÓ, JAIRO ALBERTO	X3425615 H
283828	ROBLES VADILLO, LUIS	11852893 G
282900	SANTAMARIA RODRIGO, LUIS JAVIER	13133779 C
282667	SUERO MANGAS, JESUS ANTONIO	71660454 K
96750	VARELA AMOEDO, FRANCISCO JAVIER	13120540 Y
282885	VIDAL CONDE, CARMEN MARIA	71500410 B
282701	YURIEV NIKOLOV, HRISTO	X7204327 Z

En Burgos, a 20 de mayo de 2014.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
282589	ABUJA NUÑEZ,MARIO	007503101 H
245750	ALONSO MORENO,MONICA	013141572 Q
282558	ALONSO PEREZ,JOSE RAMON	022734036 P
282901	ALONSO SANTAMARIA,IVAN	071346426 N
283727	ARCO DEL ESTEVEZ,BEGOÑA	007945242 F
283021	ARRIAGA ABURTO,JUAN AGUSTIN MARIA	014541088 M
281042	BARES MARTICORENA,CARLOS	015925272 A
283205	BARTOLOME GONZALEZ,PEDRO	013094071 X
283399	BUENO FERNANDEZ,JOSE	024142872 W
282451	CABALEIRO OJEA,CARLOS	035541074 W
282878	CABO SAN ROMAN,FERNANDO	022748591 G
283404	CABRERIZO SANTAMARIA,ALFREDO	013155947 Q
282692	COJO ESPINILLA,ALBERTO	035775714 L



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
263214	CRESPO CABRITO,ANTONIO	013253629 V
282890	CUESTA SAN PEDRO,PEDRO ANTONIO	012754597 Q
282679	DAMIAN ALVAREZ,MARIA DEL PILAR	015915499 M
283776	DEROUICH,ABDEL KHALEK	X4266692 P
282993	DIAZ TABERNERO,PEDRO LUIS	012384365 S
280313	DOMINGO DE ANGULO,JOSE JAIME	013111191 H
282681	ESCRIBANO GARCIA,DAVID	025194479 A
282664	FADIKH,HMIDOU	X8650400 P
282684	FERNANDEZ TAFUR,LIZ JULIETA	072824647 T
279554	GARCIA PANIEGO,JUAN RAMON	013129518 Z
282783	GARCIA SALIDO,YOLANDA	053038394 A
283490	GIL DIEZ,MARIA LUISA	013111712 X
282146	GOMES DA SILVA,CELIA MARIA	071565485 L
282958	GONZALEZ HERA DE LA,ENRIQUE	025478079 J
283509	GUTIERREZ HERAS DE LAS,ALTAMIRA	013163069 P
283835	HERRERO TOME,RICARDO	012390535 K
283897	IBEAS PUENTE,RODRIGO	071285018 Z
277972	IGLESIAS HERNANDEZ,VICTOR	007441878 K
282991	IZQUIERDO ESCUDERO,AURORA	071105454 B
282653	JIMENEZ HARO,CIRIACO	016458069 M
258654	JORRO INZA DE,ALEJANDRO	045082897 E
232900	LAFUENTE RAMIREZ,JOSE LUIS	013044845 G
283027	LOPEZ HERA DE LA,JOSE RAMON	013113921 B
229224	MIGUEL GENTO,VANESSA	071276776 Y
282570	MIGUELEZ PERTEJO,PEDRO	013149179 X
280715	MODREGO LABARGA,RAFAEL	015990512 S
282512	MUÑOZ LAHOZA,LORENZO	029103553 C
283737	NUÑEZ GARCIA,LUIS ALBERTO	013126806 Q
281602	OLABARRIETA MARTIN,MIGUEL	016062441 T
279011	OLAYA,YESSICA CLEMENCIA	X8550983 C
283731	PAHINO SANZ,ANGEL JAVIER	009284086 K
282670	PIÑA LUCAS,BEATRIZ	005265609 N
282540	REYES SALDAÑA,CRISTHIAN IVAN	X8838325 T
283036	RIVERA CABALLERO,DAVID	077800117 H
282475	RODRIGUES VEIGA,PEDRO MANUEL	X1942581 R
279077	RODRIGUEZ ZAYAS,MARIA DEL MAR	013072334 P



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
282471	SANCHEZ SANCHEZ,ANTONIO	016285151 R
278029	SANTA CRUZ FUENTE,JORGE	013148896 A
281801	SANTAMARIA CASTRILLO,SANTOS	013124493 A
280152	SEBASTIAN BENITO DE,JORGE	013165085 T
282863	VALERIO TORRES,JULIAN	013292301 A

En Burgos, a 23 de mayo de 2014.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber podido practicarse la notificación de la resolución de Alcaldía de 5 de mayo de 2014 a D.^a Alejandra de la Cerda Gaustad, se procede a efectuar la notificación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

«... Resolución de la Alcaldía. –

Examinado el procedimiento de declaración de ruina del inmueble situado en la calle Virgen de las Viñas n.º 14 de Quintanilla de las Viñas, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, y dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 326.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de seis meses desde la fecha de la solicitud cuando el procedimiento se haya iniciado a instancia de parte, o desde la fecha del acuerdo de inicio cuando se haya iniciado de oficio, se adopta la resolución del tenor literal siguiente:

Resuelvo. –

Primero. – De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura en informe registrado de entrada con fecha 11 de noviembre de 2013, n.º de registro 199 que obra en el expediente, el inmueble se encuentra en estado ruinoso.

Segundo. – D.^a Alejandra de la Cerda Gaustad deberá, en virtud del artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

Realizar la demolición de la parte que queda de los escombros para evitar posibles derrumbes accidentales hacia la vía pública y edificios colindantes; además se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la estabilidad y la consolidación estructural del inmueble y evitar daños a terceros en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución. Pasado este plazo el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara procederá a acordar la ejecución subsidiaria de este acto administrativo repercutiendo los costes al titular del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Habida cuenta de haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas, se ordena la notificación simultánea mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se indica igualmente que conforme al apartado 4 del artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición o de las obras de conservación o rehabilitación que se ordenen. En tal caso la licencia debe contemplar todas las actuaciones que deban realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas, pudiendo concretarse a través de la misma las condiciones previstas en el planeamiento urbanístico para salvaguardar los valores que sean objeto de protección.

Tercero. – Declarar que el propietario ha incumplido con su deber de conservación de la construcción o edificación.

Cuarto. – Que se proceda a su anotación en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Quinto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, a los ocupantes legítimos y a los demás titulares de derechos afectados. En este caso en concreto el edificio no está ocupado.

Sexto. – Se de cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre este Ayuntamiento».

a) Reposición: Con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por la Ley 4/1999).

b) Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación de la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Mambrillas de Lara, a 5 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Ana García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/7/13.

– *Texto:*

* Expte. 370/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea del Portillo, calle Real 38, cuya propiedad corresponde a D. José Abad Solera y otra. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que se trata de un inmueble adosado, de una única planta en mampostería de piedra que se encuentra semiderruida, con restos de piedras y maderas caídos tanto hacia su interior como hacia sus parcelas laterales, con abundancia de maleza y escombros, y suciedad generalizada... A la vista de lo anterior... procede la realización de las siguientes labores:

Recogida y limpieza de los restos esparcidos de la edificación y de la maleza existente; carga y transporte del escombros resultante, y vallado de la zona al objeto de impedir el acceso de personas, pudiendo servir para el mismo los tramos de fachada que ofrezcan las debidas garantías de seguridad y solidez. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la limpieza del inmueble derruido con el fin de mantener dicho inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse de las paredes, etc.).

– *Interesados:*

* José Abad Solera.



– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en Hermosilla, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución*: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/10/13.

– *Texto*:

* Exp. 452/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de Hermosilla, calle Ermita 38, cuya titularidad corresponde a Martínez Oruezabal. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que personado en el lugar de referencia, se ha podido comprobar la existencia de restos de una edificación con frente a calle la Ermita, y fachadas laterales y posterior a inmuebles colindantes... Se trata de restos de una edificación de dos plantas de altura, con fachadas de mampostería de piedra, ladrillo rústico y adobe, estructura horizontal de piso, sin que se pueda determinar la forma y materiales de su cubierta, al no existir ya restos de la misma... Las fachadas y estructura del edificio se encuentran derruidas casi en su totalidad, con restos esparcidos por el interior de la edificación y, en menor medida, por la vía pública. Los restos que aún permanecen en pie presentan abundante maleza, siendo generalizado el estado de suciedad y abandono del inmueble... En base a lo anterior... procede el requerimiento a la propiedad para que proceda a la limpieza del inmueble, con retirada de elementos derruidos y eliminación de maleza, así como a la regularización de fachadas que aún se mantienen, y cierre del solar resultante. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la regularización de las fachadas, limpieza y cierre del solar resultante con el fin de mantener el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias sobre el inmueble para evitar daños a terceros (señalización y acotado de zona afectada, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse, etc.).



– *Interesados:*

* Martínez Oruezabal.

– *Recursos (según notificación de Secretaría):*

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/7/13.

– *Texto:*

* Expte. 369/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea del Portillo, calle Real 40, cuya propiedad corresponde a D. Hilarión Alonso Aliende. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que: se trata de un inmueble adosado, de una única planta que se encuentra semiderruida, con restos de piedras y maderas caídos tanto hacia el interior de la parcela como al espacio que presenta frente, mintiéndose tan sólo restos de las paredes de piedra que lo forman y sin que permanezca resto alguno de la cubierta...

En virtud de lo anterior... procede la realización de las siguientes labores: Recogida y limpieza de los restos esparcidos de la edificación y de la maleza existente; carga y transporte del escombro resultante, con separación y tratamiento correspondiente del que exceda de tierras y piedras; regularización de los muros de piedra existentes, hasta que ofrezcan las debidas garantías de seguridad y estabilidad; y vallado del solar resultante, pudiendo servir los citados muros como integrantes del mismo. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la limpieza del inmueble derruido con el fin de mantener dicho inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse de las paredes etc.).

– Interesados:

* Hilarión Alonso Aliende.



– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/10/13.

– *Texto:*

* Expte. 149/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea del Portillo, calle Real 50, cuya titularidad corresponde a herederos de Cereceda Palma Quintín. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que: sobre el inmueble 48 se encuentra derruido parcialmente un muro de adobe perteneciente a las edificaciones correspondientes a la calle Real 50 y 52... A la vista de lo anterior y atendiendo a la obligación de todo propietario de inmueble de su mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad..., procede el requerimiento a los propietarios de los inmuebles 50 y 52 de la calle Real, para que de forma urgente lleven a cabo las labores conducentes a la regularización y limpieza del muro de adobe semiderruido, con retirada y tratamiento, en su caso, del escombros así generado... Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la regularización de la situación del muro con el fin de mantener el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización y acotado de zona afectada, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse, etc.).

– *Interesados:*

* Herederos de Cereceda Palma Quintín.



– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- *Resolución*: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/7/13.
- *Texto*:

* Expte. 479/12 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea del Portillo, carretera Quintana n.º 4, cuya propiedad corresponde a D. José María Martínez Ruiz. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que de su reconocimiento exterior... se constata que un tramo de la cubierta del inmueble (la que linda con edificación) se encuentra derruido hacia el interior, habiéndose desmoronado parcialmente la estructura de madera, así como la teja árabe de acabado y la tablazón que la soporta... Si bien la situación descrita no supone un riesgo para las personas, resulta de aplicación la obligación de todo propietario de inmueble de su mantenimiento... Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los arts. 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la reparación del tramo de cubierta del inmueble derruido con el fin de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse, etc.).

- *Interesados*:
 - * José María Martínez Ruiz.
 - * César Marrón Cantabrana.
- *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/10/13.

– *Texto:*

* Expte. 391/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea, calle Real 27, cuya titularidad corresponde a herederos de Rodríguez Fuertes Eulogio. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que el inmueble 48... consta de edificación de dos alturas y de patio al norte, siendo este último integrante de los terrenos de uso y dominio público al estar situado exteriormente a la alineación oficial establecida en el plano de las alineaciones de las Normas Urbanísticas de Oña... Sobre dicho espacio se encuentra derruido parcialmente un muro de adobe... por lo que se procederá a la limpieza del patio del inmueble. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la limpieza del solar al fin de mantener el mismo en condiciones de seguridad salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización y acotado de zona afectada, eliminación de posibles elementos que amenacen con desplomarse, etc.).

– *Interesados:*

* Herederos de Rodríguez Fuertes Eulogio.

– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en La Aldea del Portillo, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución:* Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/10/13.

– *Texto:*

* Expte. 371/13 incoado por el estado de una edificación en la localidad de La Aldea del Portillo, calle Real 52, cuya titularidad corresponde a herederos de Cereceda Palma Quintín. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que sobre el inmueble 48 se encuentra derruido parcialmente un muro de adobe perteneciente a las edificaciones correspondientes a la calle Real 50 y 52... A la vista de lo anterior y atendiendo a la obligación de todo propietario de inmueble de su mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad..., procede el requerimiento a los propietarios de los inmuebles 50 y 52 de la calle Real, para que de forma urgente lleven a cabo las labores conducentes a la regularización y limpieza del muro de adobe semiderruido, con retirada y tratamiento, en su caso, del escombros así generado... Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la regularización de la situación del muro con el fin de mantener el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo: Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero: Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización y acotado de zona afectada, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse, etc.).

– *Interesados:*

* Herederos de Cereceda Palma Quintín.



– *Recursos* (según notificación de Secretaría):

Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente 561/11, el Reglamento Municipal Regulador del Uso y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil y Guardería San Íñigo de Oña, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el pleno, con fecha 26/3/14 procedió a su aprobación definitiva. Conforme a dicha aprobación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a su publicación íntegra.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de Oña, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL) Y GUARDERÍA MUNICIPAL DE OÑA (BURGOS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente demanda de los vecinos de este Municipio, así como la inexistencia de oferta privada en esta materia, ha supuesto que por el Ayuntamiento se considere necesaria la puesta en servicio de un Centro de Educación Infantil y Guardería Infantil. Estas nuevas instalaciones municipales exigirán la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a estos nuevos servicios así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretenderá definir el contenido del Centro de Educación Infantil y Guardería, así como establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, determinar los órganos de control del Centro, etc.

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Denominación y situación de las instalaciones.

El Centro de Educación Infantil y Guardería (en adelante C. E. I.) estará ubicado en un edificio situado dentro del Complejo Escolar de Oña, calle Torrejón, n.º 8, bajo 1.º. Las



citadas instalaciones pertenecerán al Ayuntamiento de Oña. El mismo se denominará «San Íñigo» en honor de uno de los Patrones de Oña.

Artículo 2.º – Objetivos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la educación infantil como la etapa educativa que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años. Ordena esta educación infantil en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres hasta los seis años de edad.

Así se recoge también en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que imparten dicho ciclo. En él se señala que la Educación Infantil tendrá carácter voluntario para los padres y su finalidad será contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas.

Los objetivos pretendidos con las instalaciones municipales serán:

2.1. – Establecer un servicio de educación infantil de 4 meses a 3 años. Dicho servicio estará orientado a la consecución de los fines establecidos en el R. D. 12/2008, de 14 de febrero, quien en su artículo 3 establece que «en el primer ciclo de la Educación Infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran progresivamente autonomía personal».

2.2. – Además de la educación infantil que se desarrolle dentro del horario escolar que se establezca, se posibilitarán también servicios propios de guardería, fuera del horario escolar, con el fin de facilitar a los padres la conciliación de la vida familiar y laboral. Los servicios prestados dentro de este ámbito se determinarán en función de la demanda y medios municipales disponibles.

TÍTULO II. – ORGANIZACIÓN

Artículo 3.º – Órganos de control.

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se nombrará una persona que ostentará la Dirección del Centro.

Con el fin de coordinar las actuaciones que se impartirán en el CEI, se crea una Comisión Mixta de Valoración, conformada por los siguientes miembros:

- Tres miembros de la Corporación Municipal elegidos por los grupos municipales guardando las reglas de la proporcionalidad política.
- El/la directora/a del CEI.



– Dos representantes de los padres de alumnos matriculados en el Centro.

Actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento con voz, pero sin voto.

Artículo 4.º – Funciones de la Comisión.

4.1. – Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en este Reglamento.

4.2. – Valorar las solicitudes y elaborar la lista de admitidos y, en su caso, listas de esperas.

4.3. – Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

4.4. – Proponer al Ayuntamiento la determinación del calendario escolar, periodos de matriculación etc.

Artículo 5.º – Actividades desarrollables en el CEI.

5.1. – Los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil se organizarán en las siguientes áreas:

– Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

– Conocimiento del entorno.

– Lenguajes: Comunicación y representación.

El primer ciclo de la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan alcanzar al finalizar la etapa de Educación Infantil los objetivos siguientes:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo, y desarrollar sus capacidades afectivas.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

– Se potenciará la educación en valores, con especial referencia a la educación en la convivencia y en la igualdad entre hombres y mujeres.

5.2. – El cuidado y atención de los niños fuera del horario escolar, dentro de los servicios de guardería. Se incluirá la realización de actividades y juegos que contribuyan al adecuado desarrollo del niño.



5.3. – Podrán realizarse de forma puntual y fuera de los horarios establecidos para los servicios de educación preescolar y guardería, otras actividades dirigidas a los niños como talleres, cursos de manualidades, concursos, etc.

TÍTULO III. – PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.º – Programación.

6.1. – La programación es el instrumento ordenador de la actividad del CEI.

6.2. – La programación del curso escolar se efectuará de acuerdo a la normativa reguladora al inicio de cada curso, procurando compatibilizar las actividades escolares con el resto de actividades que puedan promoverse.

6.3. – Dentro de la programación se determinará el calendario escolar, el régimen de horarios etc.

6.4. – En principio, y sin perjuicio de las adaptaciones que puedan realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el presente reglamento, el horario será de 9:30 a 14:30 horas por la mañana, de lunes a viernes, excepto festivos. El curso comenzará a principios del mes de septiembre y finalizará a finales del mes de junio.

6.5. – Durante el mes de julio y agosto el CEI podrá estar abierto como guardería, y se realizarán actividades, talleres, juegos, etc., para los niños.

Artículo 7.º – Normas generales de funcionamiento.

7.1. – El derecho de uso del CEI. implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho.

7.2. – El número máximo de plazas será de 13.

7.3. – Todas las actividades realizadas en el centro deberán usar materiales acordes con la actividad y que no puedan causar daños a los niños.

7.4. – No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del centro.

7.5. – El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa necesaria para el buen funcionamiento del CEI.

7.6. – Los niños deberán llevar al CEI una bolsa con su nombre y apellidos en la que deberá contenerse:

– Para todos los niños: una ropa de cambio (marcada con el nombre del niño/a), biberón/vaso de agua, y bata según se determine. Archivador, gorra y cuchara.

– Para niños menores de dos años, además, la comida preparada en un recipiente adecuado a las características de ésta y pañales.

7.7. – Todos los niños deberán asistir al CEI adecuadamente aseados, pudiendo constituir causa de no adquisición el incumplimiento de las normas básicas de higiene. Entre ellas, deberán cumplirse las siguientes:

– Los niños/as asistirán al Centro limpios y aseados, procurando tener las uñas cortas para evitar posibles arañazos. La ropa será cómoda y fácil de quitar.



- Es importante no traer a los niños/as enfermos para evitar contagios.
- Se revisará el cabello de los niños/as antes de traerlos al Centro para evitar que asistan con liendres y piojos.

7.8. - En el caso de que la recogida del niño/a se realice por una persona que no sea una de las habituales, deberá avisarse al Centro con antelación.

7.9. - Se evitará traer juguetes, monedas, objetos peligrosos, etc. En el caso de que se traiga algún juguete, el Centro no se hace responsable de su posible rotura o deterioro.

Artículo 8.º – Solicitud de reserva y nuevo ingreso.

8.1. - Los padres deberán efectuar la matrícula del curso en el periodo que se establezca al efecto.

8.2. - La inscripción en el primer curso impartido en el CEI conllevará un derecho preferente para el curso siguiente respecto a nuevas incorporaciones.

8.3. - Las plazas disponibles y no ocupadas en un curso escolar podrán ser adjudicadas, previa inscripción de nuevo ingreso, de forma que los niños podrán incorporarse al curso siempre que ello sea posible considerando la disponibilidad y suficiencia del profesorado, el número de plazas ya ocupadas etc.

8.4. - En el caso de estas incorporaciones durante el curso escolar, el profesorado procurará adecuar las enseñanzas y ejercicios a los nuevos niños siempre que sea posible su compatibilidad con el resto del grupo.

8.5. - En el CEI se reservará una plaza, al menos, para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Artículo 9.º – Documentación.

Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada la siguiente documentación original, o fotocopia compulsada:

- DNI del padre o padres.
- Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Título actualizado, en su caso, del libro de familia numerosa.
- Tres fotografías, tamaño carné, del niño/a.
- Datos de domiciliación bancaria.
- Tarjeta sanitaria del niño.
- Otros. En el caso de que el niño tenga alguna enfermedad o requiera un cuidado específico por algún otro motivo, deberá de comunicarse expresamente, por escrito, desde el momento en el que se produzca la causa que origine dicha atención especializada.



Artículo 10.º – Valoración de las admisiones. Criterios.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, o en su caso en el plazo de quince días desde las incorporaciones durante el curso escolar, se procederá a la valoración de las mismas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de plazas disponibles.
- Lugar de residencia real de los padres.
- Situación familiar.
- Situación socio laboral de la familia.
- Situación económica.

Artículo 11.º – Resolución.

Las listas de admitidos serán publicadas, con carácter general, en el tablón de anuncios, sin perjuicio de poder ser también notificadas de forma individual. Las resoluciones con dichas listas, o en su caso, las notificaciones individuales serán recurridas según lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Artículo 12.º – Bajas.

Causarán baja en el CEI, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza por los padres o tutores.
- Falta de asistencia al CEI durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso o causa justificada.
- Impago de las tasas en al menos dos mensualidades consecutivas o cuatro alternas dentro de cada curso escolar.
- Falsedad en los datos o documentos aportados para la inscripción.
- Pérdida de la condición de vecino del Municipio de Oña o del resto de Municipios de la comarca del ámbito de las Mancomunidades a las que pertenece este Ayuntamiento.

Artículo 13.º – Seguro de Responsabilidad Civil.

El Ayuntamiento deberá concertar una póliza para cubrir posibles accidentes en las dependencias del CEI.

DISPOSICIONES

Disposiciones finales. –

Primera. – En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho dictamen, no vinculante, se efectuará resolución motivada por el órgano municipal competente.



Segunda. – Por la Alcaldía, previa propuesta en su caso de la Dirección del CEI, podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento.

Tercera. – En lo no previsto en el presente Reglamento, y la ordenanza fiscal reguladora, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fueren de aplicación.

Cuarta. – El presente Reglamento una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *



ANEXO

D/D.^a, mayor de edad, con DNI n.º, y domicilio en comparece ante Ayuntamiento de Oña (Burgos),

EXPONIENDO:

Que está interesado en utilizar los servicios del Centro de Educación Infantil o Guardería (según cada caso) para su/s hijo/as según se detalla:

Niño/a/s (nombre y apellidos)	edad
.....
.....
.....

Documentación que se acompaña (señalar con una X):

- Fotocopia del DNI del padre o de la madre.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.
- Tres fotografías, tamaño carné, del niño/a/s.
- Tarjeta sanitaria del niño/a/s.

Número de cuenta para domiciliaciones:

Otros: En el caso de que el niño tenga alguna enfermedad o requiera un cuidado específico detallar:

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que según lo previsto en el Reglamento Regulator, se proceda a la correspondiente inscripción en el Centro/Guardería.

En la Villa de Oña, a de de 20...

Fd.º

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña.

(Modelo de instancia normalizado. Artículo 70.4 de la Ley 30/92).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de las suertes de leñas del Monte de Utilidad Pública de Orbaneja Riopico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE SUERTES DE LEÑAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DE ORBANEJA RIOPICO

Habida cuenta de la necesidad de regular el aprovechamiento de leñas de hogares y vecinales con el objetivo de que cualquier hogar de Orbaneja Riopico pueda tener acceso al sorteo de una suerte de leña siempre que se cumplan los requisitos necesarios previa petición y abono de la tasa correspondiente, este Ayuntamiento dispone:

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la regulación y la tasa por aprovechamiento de leñas vecinales, que se regirá por la presente ordenanza reguladora y fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido 2/2004.

Artículo 2.º – El objeto de esta ordenanza es regular el aprovechamiento de leñas en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico y el posterior sorteo o distribución de las suertes o lotes de leña de hogar mediante la autorización y condiciones que disponga este Ayuntamiento.

Artículo 3.º – El establecimiento de las condiciones por las que se tendrá derecho a una suerte de leña o a dos lotes, atendiendo al carácter social según los casos por parte de los interesados en las mismas, corresponde al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico atendiendo en cuanto a dicho aprovechamiento en Montes de Utilidad Pública a las prescripciones técnicas que corresponderán a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a las manifestaciones de sus Agentes Medioambientales en el ejercicio de su competencia.

Artículo 4.º – Corresponderá al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, como adjudicatario genérico del aprovechamiento y titular del monte de su propiedad, la dirección, control y gobierno del aprovechamiento regulado por esta ordenanza.



Artículo 5.º –

1. – El Ayuntamiento de Orbaneja Riopico fijará anualmente el lugar y volumen de los lotes de leña de hogares a adjudicar a las unidades familiares, en función de las disponibilidades del monte perteneciente a la localidad, pudiendo llegar, en caso necesario, a la supresión de este aprovechamiento por el plazo que se considere oportuno de forma motivada por el Ayuntamiento, previos los informes correspondientes del personal cualificado que se estimaran por convenientes.

2. – El Ayuntamiento de Orbaneja Riopico velará por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de leñas de hogar de los montes pertenecientes al mismo, haciendo compatible este aprovechamiento con su carácter social.

Artículo 6.º – Los lotes o suertes de leña de hogar proveniente del monte perteneciente al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico deberán ser disfrutados de forma directa por sus adjudicatarios, no permitiéndose bajo ningún concepto su venta dado que se trata de leñas de hogar, correspondiendo a inmuebles residenciales de la localidad.

Artículo 7.º –

1. – Solamente se podrá adjudicar una suerte de leña por solicitante y hogar, entendiéndose éste como el inmueble vividero habilitado como residencia habitual del solicitante empadronado incluyéndose sus convivientes.

2. – Excepcionalmente se podrá adjudicar por parte del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico un número mayor de suertes de leña, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado anterior, a solicitudes que atendiendo al carácter social o industrial de la petición se considere por el Ayuntamiento de forma motivada.

3. – También de forma excepcional el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico podrá reservarse el derecho a la adjudicación propia de determinados lotes de leña provenientes del monte de su pertenencia para fines de utilidad general.

4. – Las concesiones de aprovechamiento de leña de los árboles caídos por causas naturales no se tomarán en cuenta como aprovechamiento de leña de hogares.

Artículo 8.º – Podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de leña de hogares las personas interesadas que hayan entregado debidamente cumplimentada en las dependencias municipales la solicitud de aprovechamiento en tiempo y forma al efecto y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante sea mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado con capacidad de obrar.

b) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar como vecino, deberá estar inscrito como tal en el Padrón Municipal en el domicilio residencial por el que se solicite suerte de leña con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de solicitud.

c) Que el solicitante y convivientes se hallen al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico y carecer de deudas pendientes de cualquier índole relacionadas con el inmueble residencial objeto de leña de hogar de las que resultare beneficiario.



d) Que el solicitante haya abonado la tasa de aprovechamiento de leñas en el tiempo y forma que se establezca pública y anualmente por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

Artículo 9.º – El mero pago de la tasa de aprovechamiento de leña de hogar no supondrá adquisición del derecho a dicho aprovechamiento puesto que éste vendrá regulado por lo estipulado en la presente ordenanza. Una vez realizado el ingreso correspondiente en concepto de tasa por aprovechamiento de leñas de hogar no cabrá su devolución en ningún caso, por lo que los solicitantes deberán examinar si previamente cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la adjudicación del aprovechamiento de leñas de hogar objeto de la presente ordenanza.

Artículo 10.º – Las solicitudes de aprovechamiento se harán efectivas por los interesados según las condiciones estipuladas en Edicto municipal publicado todos los años al efecto.

Artículo 11.º –

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por el aprovechamiento de leñas de hogar provenientes del monte perteneciente al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas en caso de arrendamiento.

3. – Responderán en todo caso solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

4. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12.º – En general no se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o por razones humanitarias o de índole social motivadas por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Artículo 13.º – Anualmente durante el último trimestre de cada año se realizará una labor de concejo con el fin de marcar las suertes de leña de hogar correspondientes al año. Una vez efectuado el marcaje del número de suertes de leña de hogar en volumen suficiente para atender a su vez al número de solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios para su adjudicación por parte del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, se procederá públicamente al sorteo de los lotes correspondientes con la presencia de todos los solicitantes.



Artículo 14.º –

1. – La suerte adjudicada deberá ser cortada y retirada del monte conforme a la autorización y prescripciones técnicas que conceda el servicio correspondiente de la Junta de Castilla y León cada ejercicio. Asimismo los beneficiarios del aprovechamiento anual de leña de hogar están obligados a recoger la leña y los restos derivados de la misma, no pudiendo ser almacenados éstos ni tampoco el mismo lote de leña en caminos, pistas forestales, calles públicas o lugares que puedan interrumpir el paso permanente y deberán seguir fielmente las directrices que les indiquen tanto los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León como miembros en activo del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

2. – Será responsable del incumplimiento de tales circunstancias observadas en el presente artículo el beneficiario de suerte de leña de hogar.

Artículo 15.º – A quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de esta ordenanza o vendan o cedan gratuitamente su suerte de leña a terceros, se les denegará la concesión de cualquier aprovechamiento municipal durante los cinco años siguientes tanto a los titulares como a los domicilios asignados en petición de suerte de leña de hogar. Además perderán todo derecho sobre el lote que les hubiera correspondido revertiendo el aprovechamiento al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 16.º – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de leñas vecinales para suertes de hogar consistirá en una cantidad fija al año por cada casa abierta y residencial en la localidad. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Empadronados: 30 euros.

Tarifa 2. – Personas jurídicas empadronadas: 100 euros.

Tarifa 3. – Asociaciones sin ánimo de lucro locales y Ayuntamiento: 0 euros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – En todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo previsto en la Ley 3/2009 de Castilla y León y normativa de desarrollo concordante en vigor.

Segunda. – La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del año 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Régimen de recursos. –

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Orbaneja Riopico, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares de Orbaneja Riopico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE FINCAS Y SOLARES DE ORBANEJA RIOPICO

La falta de limpieza de solares en el suelo urbano constituye una mala práctica que exige la intervención del Ayuntamiento, encuadrada en la disciplina urbanística, mediante la creación de un instrumento jurídico eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los municipios en el artículo 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León recoge, entre otras cuestiones, el deber de conservación de bienes inmuebles por los propietarios de los mismos, manteniéndolos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, para lo que deberán realizarse los trabajos necesarios.

En el mismo sentido, el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, hace referencia a la obligación de los propietarios de los bienes inmuebles de realizar “trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”.

La presente ordenanza recoge y desarrolla esta obligación de los propietarios de solares de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones, establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, precepto que constituye su fundamento legal.

Se regulan los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza de solares, configurándose la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario a cumplir el deber legal de conservación y la ejecución subsidiaria como respuesta municipal frente a la total inactividad de aquél, en orden al cumplimiento de sus deberes, y que pretende facilitar la ejecución de los trabajos por parte del municipio, con la garantía del reintegro de los gastos que ello origine, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recogiendo asimismo el procedimiento sancionador por infracción urbanística.



CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del mantenimiento y limpieza de urbanizaciones, fincas y solares de propiedad privada en el término municipal de Orbaneja Riopico, así como la tipificación de infracciones y establecimiento de sanciones en esta materia.

A estos efectos, tendrán la consideración de solares todas las parcelas dentro del casco urbano de cada una de las localidades del municipio, aun aquellas que por su reducida superficie no reúnan las condiciones de edificabilidad.

Artículo 2. – Obligaciones de conservación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de los espacios a que se refiere esta ordenanza están obligados a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad.

A tales efectos se establecen las siguientes condiciones mínimas:

1. – Condiciones de seguridad:

a) Se deberá controlar por la propiedad el crecimiento de la vegetación dentro de unos límites, de forma que no se ponga en riesgo la seguridad del tránsito, tanto peatonal como de vehículos, en la vía pública.

b) Se deberá corregir por la propiedad toda situación con riesgo de causar daños a personas y/o bienes, originada por la vegetación, aun dentro de la propia finca.

c) Se deberá suprimir aquella vegetación que por su estado vegetativo y tamaño propicie una situación de elevado riesgo de incendio, debiendo acometerse por la propiedad las adecuadas labores de limpieza y desbroce, en especial antes del inicio de la época estival.

2. – Condiciones de salubridad:

Se deberán mantener estos espacios en un adecuado estado de limpieza, de forma que se impida la proliferación de agentes potencialmente causantes de enfermedades o que supongan un riesgo para la salud de las personas.

3. – Condiciones de ornato:

Se deberán mantener estos espacios en un estado estético que no suponga alteración ni deterioro del paisaje. A tal efecto, estos espacios no albergarán ninguna clase de desperdicio, escombros, vehículo inservible, etc., así como tampoco se permitirá el acopio, ni aun de forma temporal, de materiales de obra sin la preceptiva autorización.

4. – Condiciones de habitabilidad:

Se deberán mantener los espacios ajardinados en condiciones tales que, de acuerdo a las características de diseño y calidad de los inmuebles en los que se ubican, satisfagan las exigencias de calidad de vida de sus usuarios y de la sociedad.



Artículo 3. – Sujetos obligados.

Las obligaciones descritas en el artículo anterior recaerán en el propietario del inmueble.

CAPÍTULO II. – ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INOBSERVANCIA

Artículo 4. – Requerimiento previo.

Cuando el Alcalde tenga conocimiento de la existencia de una parcela que no cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato o habitabilidad podrá, con carácter previo, requerir al propietario de la misma a fin de que proceda a su limpieza.

Artículo 5. – Orden de ejecución.

El Ayuntamiento podrá dictar órdenes de ejecución para que los propietarios ejecuten en tiempo y forma los trabajos tendentes a mantener estos espacios en las mínimas condiciones de conservación de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.

Las actuaciones señaladas en una orden de ejecución se realizarán a costa de los propietarios hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 6. – Incumplimiento de una orden de ejecución.

El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y hasta el límite del deber legal de conservación.

De persistir el incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del obligado, todo ello sin perjuicio de la tramitación del procedimiento sancionador que en su caso proceda. Si la entrada en finca privada no fuese permitida por el particular propietario, la Alcaldía recabará de la autoridad judicial la correspondiente autorización.

El Ayuntamiento podrá, igualmente, proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del obligado, cuando concurren situaciones de elevado riesgo para la seguridad de las personas, bienes o deterioro del medio ambiente.

CAPÍTULO III. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. – Infracción urbanística.

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las actuaciones necesarias para mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como dispone el artículo 115 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 347 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.



Artículo 8. – Sanciones.

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 352 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con multa de 1.000,00 euros a 10.000,00 euros, en función de la gravedad de los hechos constitutivos de las mismas.

Artículo 9. – Responsables de los incumplimientos de las órdenes de ejecución.

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución serán responsables los propietarios de los bienes inmuebles.

Artículo 10. – Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora se ajustará a lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1378/1993, de 4 de agosto, con las precisiones establecidas en los artículos 117.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 357 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local».

Régimen de recursos. –

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Orbaneja Riopico, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con tres votos a favor y ninguno en contra, aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente, propiedad del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda:

Porción de 10.774,32 metros cuadrados, o porcentaje indiviso de propiedad equivalente a dicha superficie, del siguiente bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento: Rústica. Terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Venineras (hoy urbanizable industrial), Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. Es divisible. Mide, según el Registro de la Propiedad, cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y treinta y siete centiáreas (43.637 m²), de los cuales pertenecen a Santa María de Ribarredonda 42.277 metros cuadrados y a Villanueva de Teba 1.360 metros cuadrados. Linda: Al norte, con Camino Real Viejo; sur, con carretera nacional N-I Madrid-Irún; este, con terrenos de Saint Gobain Weber Cemarksa; y oeste, con camino y parcelas números 722 y 721 del polígono 1.

El procedimiento para su enajenación será el de adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 137.4 c) de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda así como en lugares de costumbre, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excelentísima Diputación Provincial se produzca la autorización/dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Santa María Ribarredonda, a 30 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.600,00
4.	Transferencias corrientes	12.571,00
6.	Inversiones reales	15.804,00
	Total presupuesto	61.975,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.650,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.922,00
7.	Transferencias de capital	3,00
	Total presupuesto	61.975,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas. –

A) Funcionario de carrera: Plazas 1. Secretaría-Intervención. En agrupación con los Ayuntamientos de Los Altos y Valle de Manzanedo. Desempeñada en acumulación.

B) Personal laboral fijo: Plazas 0.

C) Personal laboral eventual: Plazas 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Zamanzas, a 12 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto
para el Juzgado de Paz de Valmala (Burgos)*

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Valmala, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

A la solicitud se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valmala, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Villegas

El Pleno del Ayuntamiento de Villegas, en sesión celebrada el pasado día 12 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) para el año 2014. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villegas, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber resultado infructuosa la práctica de la notificación de la resolución del expediente de orden de ejecución número 04/2014 a la empresa Servicons Mirandesa, S.L. con C.I.F. n.º B09293663, por resultar ausente el interesado, se publica tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio, la resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014, que transcrita literalmente dice así:

Procedimiento: Orden de ejecución.

Expediente número: 2014/04.

Normativa: Artículo 206 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana.

Responsables: Servicons Mirandesa, S.L.

Emplazamiento: CLCR Xirles 37. Suelo PA. 10 MZ.2 Foieta Planet. (Referencia catastral: 9591506YH4799S0001SF).

En el procedimiento de referencia se ha dictado por la Alcaldía, en fecha 10 de marzo de 2014, la siguiente resolución:

«Examinado el procedimiento instruido por el presunto incumplimiento de deberes de mantener en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro los edificios e instalaciones señalados en el artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con el inmueble descrito.

Atendido que de las actuaciones de instrucción realizadas, y visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Pedro Coca Moreno, de 28 de febrero de 2014, según el cual dice:

«1. – Que, según informe del Celador de Obras D. Francisco Pérez Pérez de fecha 26 de febrero de 2014, en el que se indica que «... que presentado en el lugar y comprobado el estado en que se encuentran algunas de las parcelas, se puede observar que la carencia de limpieza y decoro de las mismas, brillan por su ausencia. Las hierbas y matorrales que existen en ellas, son el lugar idóneo para la existencia y cría de la fauna autóctona de esos lugares (serpientes, ratas, cucarachas, etc.). También cabe la posibilidad de que se produzca algún incendio, ya que los vehículos aparcen en las calles adyacentes a las parcelas».

2. – Que, en atención a la situación descrita, se considera necesaria la ejecución de las siguientes medidas:

– Desbroce y limpieza de las parcelas.



3. – Que el plazo estimado para la ejecución de dichas medidas es de siete días.

4. – Que en atención a su entidad y complejidad, a título meramente informativo, el coste aproximado de las medidas a ejecutar se valora en las cantidades aproximadas que se enumeran en el cuadro adjunto, importe que no excede del contenido normal del deber de conservación de los inmuebles.

Referencia catastral: 9591506YH4799S0001SF.

Superficie: 65 m².

Valoración partida: Desbroce y limpieza del terreno con medios mecánicos, según NTE/ADE-1: 65,00 euros.

En conclusión, a juicio de quien suscribe, el Ayuntamiento debe dictar una orden de ejecución en los términos expuestos.

Todo lo cual pongo en conocimiento de la Alcaldía y servicios jurídicos a los efectos oportunos».

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica D.^a Natalia Pérez Agulló, de fecha 10 de marzo de 2014.

Visto que el propietario de la/s parcela/s es:

Servicons Mirandesa. S.L., con C.I.F. B09293663 con domicilio a efectos de notificaciones en calle Saturnino Rubio, 4, 09200. Miranda de Ebro (Burgos).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 501 del ROGTU, las órdenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Considerando que el órgano competente para incoar el procedimiento de las órdenes de ejecución es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

1.º – Iniciar el procedimiento de orden de ejecución consistente en: Desbroce, limpieza de las parcelas ubicadas en CL CR XIRLES 37. Suelo PA.10 MZ.2 Foieta Planet (Referencia catastral: 9591506YH4799S0001SF), cuyo coste aproximado resulta ser de 65 euros según informe técnico de 28 de febrero de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse la parcela de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

2.º – Conceder a Servicons Mirandesa, S.L., el plazo de trámite de audiencia de diez días, a contar desde la notificación de la presente, a efectos de que pueda alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes u oportunos, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos, se pone en su conocimiento que el expediente administrativo de referencia podrá ser objeto de consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento durante todo el procedimiento.



3.º – Notificar el presente acuerdo al interesado».

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que, contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; no obstante, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Polop de la Marina, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde,
Gabriel Fernández Fernández

El Secretario,
Antonio Fuentes Murcia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Quintanalaranco el día 18 de febrero de 2014, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas que a continuación se indican:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua en la localidad de Quintanalaranco (artículo 9).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Quintanalaranco, a 16 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Junta Vecinal de Quintanalaranco, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 16 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación inicial del presupuesto de 2014

En sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta Vecinal de Quintanalaranco el día 18/02/2014 se procedió a la aprobación provisional del presupuesto de la Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado).

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Quintanalaranco.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el artículo 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170.2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Quintanalaranco, a 16 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaurria, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Vadillo Labarga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaurria para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.200,00
6.	Inversiones reales	<u>30.000,00</u>
	Total presupuesto	45.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>33.000,00</u>
	Total presupuesto	45.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaurria, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Vadillo Labarga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación de la cuenta general de 2013

Formada la cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad, con el informe de la Comisión Especial de cuentas, del ejercicio 2013, conforme establece el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunas a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Pradoluengo, a 20 de mayo de 2014.

La Presidenta,
Raquel Contreras López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 101/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1178/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Raquel García Martín.

Abogado/a: José Javier García Güemes.

Demandado/s: Montajes Mogoba, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Raquel García Martín contra la empresa Montajes Mogoba, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 101/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 29 de enero de 2014 en demanda PO 1178/13, a favor de la parte ejecutante, Raquel García Martín, frente a Montajes Mogoba, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.783,78 euros en concepto de principal, más otros 527 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 878 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Mogoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 236/2013 M.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 186/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Guerra Martín.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Caryman, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2013 de este Servicio, seguido a instancia de D/D.^a Juan Carlos Guerra Martín contra Caryman, S.L., con C.I.F. B09208281 sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución.

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo. Juzgado Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 20 de mayo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Juan Carlos Guerra Martín ha instado la ejecución frente a Caryman, S.L., con C.I.F. B09208281 en reclamación de cantidad.

Segundo. – Se ha dictado auto despachando ejecución de sentencia en fecha 12/12/2013, por importe de 8.385,37 euros de principal más 503,12 euros de intereses y 838,00 euros de costas presupuestadas.

Tercero. – Notificada y requerida la ejecutada mediante edictos no consta haberse efectuado los pagos, por lo que interesados bienes de la misma por los servicios informáticos obra unida la documentación.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 12/12/2013 el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de finca; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo. – El art. 255 de la LJS dispone:

“1. – Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al



Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2. – El Registrador deberá comunicar a la Oficina Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– El embargo de bienes propiedad del ejecutado Caryman, S.L., C.I.F. B09208281, hasta cubrir el importe de la suma reclamada de 8.385,37 euros de principal, más 503,12 euros de intereses y 838,00 euros de costas; para ello se embargan los siguientes: Finca: Referencia catastral: 5711906VN8051S0001WK, provincia: Burgos, Municipio 132 Fresno de Río Tirón, domicilio tributario: C/ Marirrojas 7. 09272 Fresno de Río Tirón (Burgos), uso local: Industrial. Titulares: N.I.F. B09208281, nombre Caryman, S.L. Derechos: 100,00% de propiedad. Datos de la finca: C/ Marirrojas 7. Fresno de Río Tirón.

– Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos), remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

– Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º – La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º – Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Embargo y retención de saldos y depósitos que la ejecutada tuviera a su favor en las entidades bancarias que tienen firmado acuerdo, a estos efectos, con el Consejo General del Poder Judicial, mediante los servicios telemáticos, y en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad adeudada indicada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos



intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Caryman, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 26/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 758/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Cristian Alexandru Bouru.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Fogasa y Café Argentino Mirandés, S.L.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Cristian Alexandru Bouru contra la empresa Fogasa y Café Argentino Mirandés, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 360 de fecha 2/10/13 a favor de la parte ejecutante, Cristian Alexandru Bouru, frente a Fogasa y Café Argentino Mirandés, S.L., parte ejecutada, por importe de 894,79 euros en concepto de principal, más otros 53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 89 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social



número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0026 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Argentino Mirandés, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 9/2014.

Delito/falta: Lesiones.

D/D.^a Ivana Vega del Diego, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Doy fe: Que en el procedimiento referenciado constan los particulares de la sentencia dictada en el presente juicio de faltas y del auto de aclaración al mismo, del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 14/2014. –

En Lerma (Burgos), a 17 de marzo de 2014.

Vistos por mí, M.^a Luisa Quirós Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Lerma (Burgos), los presentes autos del juicio de faltas sobre falta de lesiones y amenazas, seguidos ante este Juzgado con el número 9 de 2014, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, como denunciante D.^a Valeriana Sastre López y como denunciado D. Ramón Sastre Cordón, procede dictar la presente resolución.

(...)

Fallo. –

Absuelvo a Ramón Sastre Cordón de la falta de lesiones y amenazas objeto de las presentes actuaciones.

Se declaran las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo».

Auto. –

En Lerma, a 17 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de 17 de marzo de 2014.

Segundo: Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido omisión en el encabezamiento de la misma que D.^a Valeriana Sastre López y D. Ramón Sastre Cordón tienen doble condición de denunciante y denunciado así como en la parte dispositiva en la que se absuelve a Valeriana Sastre López de la falta de lesiones e injurias.

(...)



Parte dispositiva. –

Se acuerda la aclaración de la sentencia número 14/2014, de fecha 17 de marzo de 2014 en el sentido de incluir en el encabezamiento de la misma que D.^a Valeriana Sastre López y D. Ramón Sastre Cordón tienen doble condición de denunciadores y denunciados así como en la parte dispositiva que deberá quedar redactada de la siguiente:

«Fallo. –

Absuelvo a Ramón Sastre Cordón de la falta de lesiones y amenazas objeto de las presentes actuaciones.

Absuelvo a Valeriana Sastre López de la falta de lesiones e injurias objeto de las presentes actuaciones.

Se declaran las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a Ramón Sastre Cordón, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo y firmando el presente en Lerma, a 20 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)